

ANEXO COMPLEMENTARIO N°7

NORMATIVAS ESCUELA DE MEDICINA



Universidad
Finis Terrae



Índice

Normativa Escuela de Medicina

Normativa del 1° Nivel

Normativa del 2° Nivel

Normativa del 3° Nivel

Normativa del 4° Nivel

Normativa del 5° Nivel

Normativa Internado

Normativa de Licenciatura y Titulación

Normativa de Admisión carrera de Medicina 2025



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

NORMATIVA ESCUELA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



Administración del documento

Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2012	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se elabora la Normativa Escuela de Medicina. Versión aprobada por Dr. Alberto Dougnac, Decano Facultad de Medicina
2016	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se incorpora a la Normativa de la Escuela de Medicina la eliminación de los estudiantes luego de 10 años.
2017	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
2018	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
2019	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
2023	Dirección de Escuela de Medicina	Decano Facultad de Medicina	Adecuación considerando la modificación al plan de estudios



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
NORMATIVA ESCUELA DE MEDICINA

- I. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONCEPTOS.**
- II. PROGRAMAS DE ASIGNATURA**
- III. EVALUACIONES Y ASISTENCIA**
 - 1. Normativas por nivel
 - 2. Consideraciones Generales Evaluaciones
 - 3. Consideraciones Generales Asistencia
- IV. COMPORTAMIENTO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES, INTERNOS**
 - 1. Comportamiento
 - 2. Obligaciones
 - 3. Responsabilidades
- V. LICENCIATURA, GRADUACIÓN Y TITULACIÓN.**
- VI. CONVIVENCIA ACADEMICA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL.**
- VII. CONOCIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMATIVA**



I. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONCEPTOS

La presente normativa establece las reglas básicas de funcionamiento para la Escuela de Medicina agrupadas en un conjunto de derechos y obligaciones de los estudiantes.

Pretende facilitar la comprensión y el cumplimiento de aquellos asuntos propios de la disciplina, complementando el Reglamento del Alumno y el Reglamento de la Facultad de Medicina de Universidad Finis Terrae.

DEFINICIONES DE CONCEPTOS

- **Calificación Parcial:** Corresponde a la nota de presentación a examen que resulta de la suma de las ponderaciones de todas las notas parciales obtenidas por el alumno durante el desarrollo de la asignatura, según lo explicitado en los respectivos programas. La ponderación de la Calificación Parcial es de un 70% de la Nota final de la asignatura, salvo que en el Programa se explicita de otra manera.
- **Electivos:** El término Electivo implica que el área de desarrollo de la actividad de aprendizaje será a elección del estudiante. La elección se realizará dentro de un conjunto de posibilidades ofrecidas por la Escuela y/o la Universidad, o bien, en otras instituciones por iniciativa propia de los estudiantes. La Escuela debe formalizar esta solicitud por carta a la institución receptora del alumno.
- **Examen Final:** Corresponde a la evaluación realizada al finalizar cada asignatura y es de carácter reprobatorio. Es de naturaleza teórica y/o práctica, y puede ser de carácter acumulativo, midiendo todos los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes que se presentan en el Programa. La ponderación del Examen Final es de un 30% de la Nota Final de esa asignatura, salvo que en el programa se explicita de otra manera.
- **Examen de Pre-Grado:** Corresponde la evaluación realizada al final de los internados Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Obstetricia-Ginecología. Es de naturaleza teórica y/o práctica. La ponderación de la nota de examen de pre-grado es del 30% de la nota final de internado, salvo que en el Programa se explicita de otra manera. Este examen pudiera



considerar un ECOE.

Si el pregrado contempla diferentes evaluaciones, se debe explicitar en el programa, el carácter de cada una de ellas y su ponderación en la nota del examen.

- **Internado:** Corresponde al tiempo dedicado por un estudiante de Medicina, ya licenciado, a la realización de su práctica profesional supervisada, conducente al título de Médico Cirujano. Tiene una duración de 4 semestres (96 semanas) e incluye 10 programas: Medicina Interna Hospitalaria, Salud Mental, Medicina Ambulatoria, Cirugía, Medicina de Urgencia, Obstetricia-Ginecología, Pediatría, Rural, Electivo y el Integrado de Conocimientos en Medicina (ICOM).
- **Internos:** son aquellos estudiantes de la carrera de medicina que, habiendo cumplido los requisitos de la Licenciatura, se encuentran realizando su práctica profesional supervisada (internado).
- **Licenciatura:** corresponde a un grado académico que los estudiantes de la carrera de medicina obtienen al aprobar todas las asignaturas desde primero a quinto año inclusive.
- **Programa de Asignatura:** Corresponde a una descripción detallada de los aspectos administrativos y académicos de la asignatura.
- **Nivel:** Corresponde a la agrupación anual de asignaturas del ciclo de licenciatura establecidos en el plan de estudios. Cada nivel está coordinado por un profesor encargado de nivel, denominado “jefe de nivel”. Existen 5 niveles:
 - 1° nivel: 1° y 2° semestre
 - 2° nivel: 3° y 4° semestre
 - 3° nivel: 5° y 6° semestre
 - 4° nivel: 7° y 8° semestre
 - 5° nivel: 9° y 10° semestre
 - Nivel Internado: 11° al 14° semestre
- **Rotación:** Corresponde a una parte del tiempo total de práctica clínica contemplado en cada programa de asignatura del ciclo pre clínico, clínico o de internado, dedicada a un área específica de la disciplina en cuestión.



II. PROGRAMA DE ASIGNATURAS

Cada programa de asignatura será elaborado por el profesor encargado de ella, revisado por la Dirección de carrera y validado por el Comité de Currículum. Este programa debe ser entregado a los estudiantes durante las 2 primeras semanas del inicio del curso. Quedando un registro digital en los archivos de la Dirección de carrera.

El profesor encargado de la asignatura debe presentar el programa resumido el primer día de clases de la asignatura.

El programa debe contener:

- Identificación
- Descripción de la asignatura
- Competencia(s) del perfil de egreso a la(s) que tributa la asignatura
- Resultado(s) de aprendizaje macro al(los) que tributa la asignatura
- Unidades de aprendizaje
- Metodologías
- Sistema de evaluación
- Recursos de aprendizaje

En un anexo del programa se informará a los estudiantes:

- Horarios
- Docentes participantes
- Cronograma de acuerdo a formato de la Escuela, incluyendo las fechas de evaluaciones
- Profesor de Contacto (correo electrónico, horario de atención, etc.)
- Pautas de evaluación (en caso de que lo requiera)

III. EVALUACIONES Y ASISTENCIA

Cada nivel de la carrera tendrá una normativa específica respecto a las evaluaciones y asistencia de las asignaturas contenidas en ese nivel, en forma complementaria a los programas de cada una de ellas. Se anexan al presente documento las siguientes



normativas:

- Normativa de 1° nivel
- Normativa de 2° nivel
- Normativa de 3° nivel
- Normativa de 4° nivel
- Normativa de 5° nivel
- Normativa de Internado

Más allá de estas normativas existen consideraciones generales que enmarcan las disposiciones de estos:

1. **EVALUACIONES**

Consideraciones Generales:

- Las evaluaciones representan un proceso esencial en la docencia, constituyendo una retroalimentación constante para académicos y estudiantes, cuyo objetivo es reorientar permanentemente las prácticas docentes por una parte y los aprendizajes de los estudiantes por otra.
- Se recomienda realizar evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas durante cada asignatura.
- Se deben efectuar al menos dos evaluaciones solemnes por asignatura durante el semestre, cuya modalidad será definida en cada Programa.
- El temario y las fechas de cada evaluación se deben detallar en el cronograma de actividades del curso. Se debe realizar una coordinación de fechas por nivel previo a la entrega de éstas a los estudiantes. Son los jefes de nivel, bajo la supervisión de la Dirección de carrera, los responsables de esta coordinación. Será responsabilidad de los estudiantes el estar al tanto de toda la información.
- El nivel de exigencia para la nota 4.0 no debe ser menor del 60% del puntaje máximo asociado al instrumento evaluativo. Puede ser mayor en el Internado y debe estar especificado en el programa de éstos.



- Las ponderaciones de las distintas evaluaciones las asignará el encargado de asignatura en conjunto con su equipo docente. Las ponderaciones asignadas a talleres, seminarios, controles o trabajos de revisión no pueden ser superiores a las asignadas a evaluaciones solemnes.
- Las rotaciones y pasantías prácticas o clínicas se evaluarán a través de rúbricas o pautas elaboradas por cada encargado de asignatura y sus equipos docentes apoyados por la Dirección de carrera. Estos instrumentos deben ser conocidos por estudiantes y académicos al inicio de las rotaciones e integran la evaluación de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes del estudiante.
- El tutor clínico deberá evaluar al estudiante o interno al finalizar su rotación, completando la rúbrica o pauta ad hoc, asegurando que la misma incluya nombres del estudiante o interno y tutor claramente escritos, respaldado con la firma del tutor. Se buscará en todos los casos una retroalimentación oportuna hacia el estudiante o interno frente a esta instancia académica, siendo deseable además la existencia de instancias intermedias de retroalimentación.
- Es responsabilidad de cada estudiante y/o interno exigir su rúbrica o pauta de evaluación al término de cada pasantía.
- Será de responsabilidad de cada profesor encargado del curso asegurar el ingreso oportuno de todas las calificaciones al sistema TERRAE, respetando las fechas del calendario académico anual de la Universidad.
- El examen final debe considerar la globalidad de los temas tratados durante el semestre.
- La revisión de evaluaciones parciales se debe realizar antes de la rendición del examen de primera oportunidad. No existirán instancias de revisión del examen de segunda oportunidad.
- Los exámenes orales deben ser tomados por una comisión constituida por dos académicos como mínimo, idealmente tres.
- Los exámenes orales de repetición deben ser rendidos frente a una comisión constituida por docentes diferentes a los que integraron la comisión del primer examen. Eventualmente podrá repetirse uno de los docentes de la comisión inicial (idealmente el Profesor encargado de la asignatura).
- La dirección de carrera deberá velar que todo lo anterior así ocurra.



2. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo al Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases exigidas para todas las asignaturas del plan de estudio es de un 70%.
- Para los dos primeros años de la carrera este porcentaje no podrá modificarse en relación a disminuir la exigencia.
- Para el resto de los niveles el porcentaje de asistencia puede ser modificado, aumentando o disminuyendo la exigencia del 70%, lo cual debe estar explicitado en los programas de cada asignatura.
- Es responsabilidad del docente a cargo de cada actividad académica controlar la asistencia.
- Es responsabilidad del encargado de asignatura hacer cumplir lo que indica el programa respecto a la misma.
- El protocolo de justificación de inasistencia junto con sus respectivas recuperaciones se encuentra descrito en las normativas de cada uno de los niveles.

IV. COMPORTAMIENTO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES E INTERNOS.

1. **COMPORTAMIENTO**

Las normas de comportamiento constituyen las reglas de conducta dentro de los recintos universitarios incluyendo campos clínicos, que los alumnos e internos de la carrera de Medicina deben cumplir, durante toda su estadía en la Universidad.

1.1 Asistencia y puntualidad:

Las consideraciones relacionadas a estas temáticas se encuentran definidas en las normativas de nivel y en los programas de asignaturas.

1.2 Presentación personal:

Cualquier actividad académica que requiera establecer condiciones específicas en la presentación personal de los estudiantes deberá explicitarlo en su programa de asignatura. Además, en las normativas de nivel se establecen las condiciones generales en relación con este ámbito.

Todo estudiante que no cumpla con lo definido en el programa de asignatura y/o la normativa de



nivel será notificado verbalmente por el académico que constate dicha situación, dándose un plazo mínimo para corregir la transgresión. De no mediar corrección alguna, el estudiante recibirá una amonestación escrita que quedará en conocimiento de la dirección de carrera y además quedará inhabilitado para realizar la actividad académica.

1.3 Relaciones humanas:

- La relación con pacientes y sus familiares deberá ser formal y respetuosa, haciendo énfasis en el bienestar del paciente como individuo y guardando la confidencialidad de la información, siempre respetando las indicaciones de la ley de deberes y derechos de los pacientes.
- Su trato con los pares y el equipo de salud debe ser formal, respetuoso y deferente.
- La relación con los académicos debe ser respetuosa y deferente y deberá considerar en todo momento las indicaciones y retroalimentaciones proporcionadas por el académico.

1.4 Conducta:

- Está prohibido fumar en cualquier campo clínico o dependencias vinculadas a las prácticas profesionales, tanto dentro de ellos como en su exterior inmediato, pasillos o terrazas.
- Está prohibido comer o beber durante las instancias docentes, tanto teóricas como prácticas.
- En los momentos libres y recreos, especialmente si el alumno y/o interno porta alguna identificación de la Universidad, debe mantener un lenguaje y actitud coherente con su rol y con su futuro desempeño como médico.
- Todo alumno que transgreda alguno de estos puntos será notificado verbalmente por el académico que constate esta situación y se espera que enmiende su conducta.
- Toda transgresión en segunda oportunidad a cualquier situación considerada en este punto se manejará según el artículo 42 y 43 del Reglamento del Alumno UFT.



2. OBLIGACIONES

- 2.1 Todo estudiante o interno estará a cargo de un docente, quién será responsable de todo su actuar clínico y/o administrativo.
- 2.2 Los estudiantes o internos NO están autorizados para:
 - Firmar recetas sin firma autorizada de un docente.
 - Solicitar exámenes sin firma autorizada de un docente.
 - Efectuar procedimientos sin la debida autorización y supervisión de un docente.
 - Los estudiantes o internos no podrán otorgar certificados, informes médicos o divulgar información acerca de pacientes a la cual tengan acceso, debiendo respetar, en todo momento la confidencialidad de la información médica.
- 2.3 Los estudiantes o internos no podrán atender consulta externa sin la presencia de un docente responsable.
- 2.4 Los estudiantes o internos no podrán retirarse antes del horario asignado a la pasantía, sin la debida autorización del tutor o del Jefe de Servicio, según corresponda. Si existen motivos fundados para retirarse anticipadamente, debe avisarse al tutor responsable y convenirse la forma en que será recuperada la actividad, con la respectiva autorización a la Escuela, y la formalización posterior de la ausencia de acuerdo con el protocolo de la Escuela.
- 2.5 El incumplimiento de los puntos precedentes deberá ser conocido y resuelto por el docente guía específicamente designado por la Universidad para este efecto, o en su defecto, por el Coordinador de Campos Clínicos cuando corresponda, y el Profesor Encargado de asignatura o Jefe de línea respectivo en comunicación y acuerdo con la dirección de la carrera.
- 2.6 Es obligación de los estudiantes conocer el programa de la asignatura que estén cursando en todos sus aspectos.
- 2.7 Los estudiantes e internos tienen la obligación de estudiar y conocer las patologías y contextos de los pacientes que les corresponda atender y todos los contenidos del programa de la asignatura que se encuentren cursando, aunque éstos no hayan sido tratados en clases.
- 2.8 Los estudiantes e internos deben mantener actitud y comportamiento ético correcto en



toda circunstancia, respetar y hacer respetar la vida y la dignidad de todas y cada una de las personas, sean estos directivos, pacientes, académicos, pares, personal del equipo de salud, administrativo, auxiliar y personal de servicio. Las faltas a estos aspectos se considerarán faltas graves y se manejarán de acuerdo con el reglamento del alumno de la UFT.

3. RESPONSABILIDADES

Todo estudiante o interno será responsable de:

- El buen uso de equipos y material de orden clínico o administrativo.
- Preocuparse de conocer el adecuado uso de los equipos a los que puede acceder, evitando el daño de éstos.
- Utilizar exclusivamente los recursos propios del Servicio/Sección al que sea designado durante su práctica y sólo para funciones del servicio clínico en el cual realice su pasantía.
- Verificar el adecuado resguardo de la información clínica contenida en la ficha, informes y exámenes.
- Cuidar la integridad de los exámenes, radiografías, informes y documentos en general que sean anexos a la Historia Clínica del paciente.
- Dar cuenta a su docente y/o a la dirección de carrera de cualquier situación que le parezca injusta, imprudente, improcedente, o que contradiga la misión de la Universidad y de la Escuela de Medicina, en el mismo día en que ocurra.
- Estar en conocimiento, cumplir y hacer cumplir el protocolo de accidentes cortopunzantes.
- Estar en conocimiento de las normativas internas de los campos clínicos donde efectuará su rotación y respetarlas.
- Estar al día en las vacunas de Hepatitis B y de otras que cada campo clínico exija en acuerdo con la Escuela.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
- Solicitar y estar atento a las retroalimentaciones que los docentes le brinden.
- Asegurarse de ser evaluado por su docente guía al término de su pasantía a través



de la pauta de evaluación, entregada en forma previa al docente.

- Mostrar capacidad de auto-reflexión y autoevaluación.
- Mostrar capacidad de solicitar ayuda, solicitar y recibir adecuadamente la retroalimentación necesaria, dirigir su aprendizaje activo y solucionar problemas.
- Mostrar comportamiento ético, honesto y veraz.
- Conocer, aplicar, cumplir y ayudar a hacer cumplir los reglamentos de la Universidad y la presente normativa de la Escuela.

Cualquier incumplimiento de lo anterior será informado a la dirección de carrera quién tomará conocimiento de la situación, analizará el caso y definirá las sanciones correspondientes.

V. LICENCIATURA, GRADUACIÓN Y TITULACIÓN

- Se obtiene el **Grado Académico de Licenciado en Medicina** al aprobar la totalidad de las asignaturas hasta el décimo semestre de la carrera.
- La nota final de la Licenciatura en Medicina será el promedio de las notas ponderadas según creditaje de las asignaturas y programas curriculares de 1° a 5° año, las que deben estar expresadas en cifras de 1 a 7.
- Se obtiene el **Título Profesional de Médico Cirujano** al aprobar la totalidad de las asignaturas del periodo de Licenciatura además de la totalidad de los Internados (incluyendo los internados obligatorios, Electivo y ciclo de cursos ICOM).
- La nota de titulación (NT) se calculará sumando un 60% del promedio ponderado por el creditaje de cada asignatura de primero a quinto año, el 30% del promedio aritmético de las notas finales de todos los internados y el 10% del promedio aritmético de los exámenes de pregrados de los 4 internados con este examen final (Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría).
- El estudiante para lograr obtener el grado de Licenciado en Medicina y el título de Médico-cirujano, no podrá exceder la duración de la carrera más allá de diez (10) años calendarios desde la fecha de su primera matrícula.
- Caerá en eliminación académica el estudiante que, por diferentes eventos



académicos (suspensiones, anulaciones, reprobaciones o renunciaciones), exceda proyectadamente el periodo de diez (10) años calendario desde la primera matrícula antes definido.

VI. CONVIVENCIA ACADEMICA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

- La Escuela de Medicina considera faltas graves, en virtud de las exigencias impuestas por la profesión médica, los actos de deshonestidad y aquellos reñidos con la moral, incluida la participación en apropiación ilícita de información antes y durante las evaluaciones que se deban rendir, y la adulteración de las calificaciones en cualquier circunstancia.
- También serán consideradas como graves aquellas faltas intencionadas a la verdad, que pongan en peligro la seguridad de los pacientes a su cargo, el abandono de las obligaciones asistenciales, el trato grosero e irrespetuoso con otras personas y la destrucción intencional de los bienes de la Universidad.
- Serán faltas graves, todas aquellas que se relacionen con adulteración de listas, actas, evaluaciones y otra documentación de connotación académica relacionada con inasistencias, con compañeros(as) y docentes.
- Los actos ejecutados fuera del ámbito de la Universidad y que comprometan severamente la imagen pública, serán consideradas de la máxima gravedad y se sancionarán según lo estipulado en el reglamento del Alumno de la Universidad.

VII. CONOCIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMATIVA

La presente Normativa:

- Tendrá vigencia desde el momento en que sea aprobada por el Consejo de la Escuela de Medicina y por el Consejo de Facultad.
- Será sometida a evaluación periódica (al menos una vez por año) por la Dirección de Escuela y el Consejo de Escuela, pudiendo ser modificada, reducida, en parte o en su totalidad, previa aprobación de las instancias mencionadas, y el Decano.



- Se dará a conocer a los estudiantes al inicio del período lectivo correspondiente a través de envío por correo electrónico y será reforzada durante la inducción que precede al inicio de actividades académicas. Se dispondrá de copia en secretaría para consultas.
- Cualquier punto que requiera interpretación adicional o que no esté contemplado en esta normativa será analizado por la Dirección de la Escuela y el Consejo de Escuela para su resolución final, la que será inapelable.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 15 de noviembre de 2023

Dr. Ernesto Vega Asún
Decano Facultad de Medicina



**NORMATIVA DE 1° NIVEL
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**



**Universidad
Finis Terrae**



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina		Se elabora la Normativa de 1er nivel.
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2020	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2021	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios relacionados con modalidad en línea adoptada por pandemia.
Septiembre 2021	Dirección de Carrera	Dirección de Escuela Medicina	Se establece modo de proceder con la nota obtenida en el examen de 2da oportunidad
Octubre 2021	Dirección de Carrera y Dirección de Vinculación y Campos Clínicos	Dirección de Escuela Medicina	Se modifica el texto de inasistencias y justificaciones a actividades curriculares obligatorias
Octubre 2023	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en el ítem evaluación y modificación de los textos que incorporaban las adecuaciones en período de Pandemia.
Enero 2025	Dirección de carrera, jefe de nivel y encargados de asignaturas del nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en consideraciones generales, eximición, nivel de exigencia y evaluaciones parciales.



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
NORMATIVA DE 1° NIVEL

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el primer nivel de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Anatomía I y II
- Química y Física
- Bioquímica y Biofísica
- Biología Celular
- Biología Molecular y Genética
- Orientación a los Estudios Médicos
- Habilidades Clínicas I

I. MODALIDAD DE CLASES

- Las actividades académicas de este nivel tienen carácter presencial excepto que se generen condiciones especiales y particulares que así lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea, en modalidad sincrónica o asincrónica.

II. EVALUACIONES

Consideraciones generales

- Las evaluaciones serán presenciales salvo condiciones particulares que lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea. El docente Encargado de la asignatura definirá la modalidad a utilizar en consideración a la mejor disponible.
- La calificación válida para efectos de presentación, promedio final, ya sea para considerar eximición o reprobación será la nota disponible en el sistema de ingreso de calificaciones oficial (Plataforma de Terrae).
- En el caso de ser evaluaciones susceptibles de ser realizadas en forma no presencial:
 - Se podrán utilizar plataformas virtuales para la realización de estas actividades académicas.
 - El alumno es responsable de contar con las condiciones necesarias para poder rendir su evaluación tanto en equipamiento como en conexión. En caso de eventos imponderables o situaciones que escapen a la posibilidad de poder manejarlas, deberá dar aviso oportuno vía correo electrónico al profesor encargado para evaluar alternativas a la realización.

De las evaluaciones parciales

- Cada asignatura podrá considerar diferentes tipos de evaluaciones para medir el aprendizaje esperado. Estas pueden ser evaluaciones teóricas y/o prácticas.



- Las evaluaciones solemnes pueden tener un componente teórico y/o práctico, que será definido en el programa de cada asignatura.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener el carácter de acumulativo, lo cual se indicará explícitamente en el programa de cada asignatura.
- Existirá una calificación parcial producto de la nota ponderada de las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre (controles, informes, evaluaciones solemnes, entre otros). Dependerá de cada asignatura la ponderación de los distintos componentes de esta calificación parcial, así como el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- La justificación de la inasistencia a las evaluaciones está descrita en el título III. Inasistencias.
- Si ocurre una inasistencia debidamente justificada a una evaluación parcial, ésta tendrá la opción de ser recuperada en una fecha determinada por cada encargado de asignatura, antes del período de rendición de exámenes finales.
- No está permitido recuperar más de una evaluación parcial por asignatura, por ende, la inasistencia a dos o más evaluaciones parciales de una misma asignatura, independiente de ser debidamente justificada, deberá ser calificada con nota mínima 1,0.

Eximición de exámenes

- La posibilidad de eximición es una condición opcional por cada programa de asignatura lo que no es exigible por medio de una normativa.
- De existir dicha opción de eximición, los criterios requeridos quedarán especificados en los programas de cada curso, siendo como **requisitos mínimos** a cumplir:
 - Nota de presentación a examen igual o superior a 5,50
 - Haber obtenido en cada una de las pruebas solemnes de la asignatura una nota igual o superior a 4,0
- Adicionalmente, el encargado de asignatura puede considerar otros requisitos, llegando incluso a definir la ausencia de eximición, lo que estará explicitado en el programa de asignatura.
- Para los estudiantes que se eximan, la nota del examen será la misma que la nota de calificación parcial, con un decimal aproximado.

Exámenes finales de asignatura

- Los exámenes, al ser evaluaciones finales del curso, serán siempre de carácter acumulativo.
- La nota del examen final se expresará con un decimal.
- Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de eximición planteados en el programa de asignatura deberán rendir el examen final definido en el mismo.
- Para tener derecho a rendir el examen final la nota de la calificación parcial deberá ser igual o mayor a 3,95 de lo contrario reprueba automáticamente la asignatura.
- El examen final de 1° oportunidad puede incluir múltiples formatos y es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0.
- En caso de obtener una nota menor a 4,0 el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de examen a ser rendido en los plazos que la Escuela estipule.
- En las asignaturas clínicas el examen puede constar de más de una modalidad, las cuales no son excluyentes entre sí, deben rendirse y aprobarse por separado. Si se reprueba una de ellas, se reprueba la instancia del examen.



- La inasistencia debidamente justificada al examen de 1° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- La inasistencia NO debidamente justificada al examen de 1° oportunidad es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- El examen final de 2° oportunidad es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0. El estudiante que obtenga una nota menor a 4,0 reprueba el examen y la asignatura, sin importar la nota expresada en su calificación parcial.
- La inasistencia al examen de 2° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y la asignatura.
- En caso de aprobar el examen de 2° oportunidad la nota se ponderará de acuerdo a lo que indique el programa de asignatura respectivo.
- El estudiante que reprueba la asignatura, después del examen de segunda oportunidad, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir la asignatura.

Nivel de exigencia

- El nivel de exigencia para las pruebas solemnes y exámenes será:
 - 60% del puntaje máximo real para obtener la nota 4,0.
 - NO se descontarán las respuestas incorrectas en los casos de pruebas con preguntas de selección múltiple.
 - Para las evaluaciones tipo solemnes y exámenes de cierre, se aplicará la doble escala. Esta consiste en que para los estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual al 60%, la nota 7,0 se obtendrá con un puntaje que representa la media entre el puntaje máximo obtenido y el puntaje máximo real. Se debe tener en consideración que el límite para aplicar dicha norma se da cuando la diferencia entre el puntaje máximo esperado y el obtenido es igual o menor a 5%. Si el puntaje máximo obtenido es menor al 95% del puntaje máximo real, el cálculo de la doble escala debe realizarse con la media entre el puntaje máximo real y el 95% de dicho puntaje.
 - Para los estudiantes que obtengan un puntaje menor al 60%, la nota se calcula usando el puntaje máximo real.

Entrega y revisión de evaluaciones parciales

- El plazo para la publicación de las notas por el docente es de un máximo de dos semanas desde la fecha de aplicación de la evaluación para las pruebas de selección múltiple y tres semanas en caso de pruebas de desarrollo.
- La entrega de notas a los estudiantes se realizará a través de plataformas oficiales como TerraE y/o E-finis.
- Las notas deben estar en conocimiento de los estudiantes antes de la siguiente evaluación.
- La revisión de cada evaluación parcial junto con los alumnos es responsabilidad de cada docente y puede ser colectiva y/o individual.
- La revisión de cada evaluación parcial debe ser realizada antes de la siguiente evaluación, a modo de retroalimentación.
- Los alumnos contarán con un plazo de dos semanas desde la publicación de la nota de la evaluación para revisar su prueba y efectuar observaciones. Cualquier solicitud después de este plazo no se considerará.



Consideraciones especiales

- Todo acto realizado por el alumno durante una evaluación ya sea presencial o no presencial que vicie el proceso (copia, plagio, etc.), será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la aplicación de la **nota mínima (1,0)**. Se redactará un acta dando cuenta del hecho, la que será integrada al expediente del estudiante. Además, el docente debe informar a la Dirección de carrera de este acto, quien conducirá el proceso de análisis de la situación y la sanción correspondiente (desde amonestación y registro en el historial del alumno hasta expulsión de la Escuela). Al respecto, la sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno. Son algunos ejemplos de acciones consideradas como faltas a la honestidad académica:

- Compartir preguntas/respuestas de evaluaciones con sus compañeros u otra persona.
- Mentir para rendir una evaluación en una segunda oportunidad.
- Abandonar antes del término, actividades obligatorias como seminarios, talleres, etc.
- Faltar el respeto al profesor o a sus compañeros en forma oral o escrita.
- Copiar y pegar desde internet o de trabajos de otros estudiantes adjudicándoselos como propios (plagio).
- Presentar un certificado médico falso.

En el caso de ser evaluaciones online:

- Mentir sobre problemas de conexión.
 - Pedirle a un tercero que rinda una evaluación en su nombre (suplantación de identidad)
 - Enviar evaluaciones desde un correo electrónico que no corresponde al suyo.
- El estudiante se compromete a respetar el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria, asimismo todas las regulaciones de la Universidad, especialmente el Reglamento del Alumno.
 - La valoración de un acto que vicie el proceso queda a discreción del docente que esté presente o esté desarrollando la evaluación. Se debe informar al alumno sobre la situación y suspender la evaluación de éste en forma inmediata, procediendo a informar de la situación a la Dirección de Carrera y de Escuela

III. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo a lo que indica el Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases, correspondan estas a clases lectivas, prácticas, talleres o de otro tipo, será de un 70% para todas las asignaturas del primer nivel del plan de estudios.
- No obstante, las asignaturas podrán definir porcentajes de asistencia más estrictos a los mencionados previamente, lo que deberá estar estipulado en sus respectivos programas.
- En cuanto a la ingreso a la sala de clases, cada asignatura tiene la autonomía de establecer en su programa el tiempo máximo de atraso tolerado, sin embargo, de no estar establecido en el programa particular, se tolerará hasta un máximo de 15 minutos de atraso posterior a esto, no serán admitidos hasta el inicio del próximo bloque.

Inasistencias a actividades académicas curriculares



- Toda inasistencia a una actividad académica obligatoria, declarada como tal en los programas de asignaturas, debe ser justificada formalmente siguiendo esta normativa.

Protocolo de justificación:

- a) Informar inmediatamente de su inasistencia, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. La Sra. EU. Marcela Salazar msalazar@uft.cl canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.
- b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia adjuntando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, dentro de las primeras 48 horas del inicio de la ausencia:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
 - Documentos de Registro Civil
 - Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
 - Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Requisitos de validez del certificado médico:

- Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.
 - Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
 - En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto "b" de este protocolo.

Recuperación de actividades por inasistencias

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa en cada asignatura.
- Cada encargado de asignatura determinará las condiciones especiales para la recuperación de actividades de asistencia obligatoria y evaluaciones, debidamente justificadas.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades obligatorias que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin derecho a apelación.



- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada, a un máximo de un 20% de las actividades semestrales, ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas, superan ese límite el estudiante reprobará la o las asignaturas a las cuales faltó.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

a. Presentación Personal

- Durante las actividades clínicas o de laboratorio se deben respetar las siguientes normas de presentación personal:
 - Falda o pantalón largo y zapatos cerrados.
 - Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno.
 - Cabello ordenado, “tomado” y limpio.
 - Maquillaje, joyas y peinado sobrio y neutro.
 - Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
 - No se aceptará el uso de piercing y expansores.
 - Uñas cortas y limpias, sin pintar.
- El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilita al alumno de participar de la actividad práctica, quedando ausente en la actividad, aunque justificado, y será contabilizada en el porcentaje de inasistencia máxima del curso.
- El estudiante deberá mantener las medidas de bioseguridad necesarias y el uso de elementos de protección personal definidos para la actividad a realizar según lo que indique el campo clínico y las condiciones sanitarias reglamentarias del momento.

b. Normas básicas de convivencia

- Todos los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios administrativos, otros estudiantes y a todos los miembros de la comunidad universitaria según dicta el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria.
- Dentro de las actividades académicas, se debe mantener el respeto hacia los docentes y a sus compañeros, manifestado en un silencio para permitir la audición del expositor y el no consumo de alimentos y/o bebidas.
- La forma de dirigirse a sus compañeros y académicos debe ser de manera respetuosa, evitando el uso de lenguaje coloquial y/o vulgar. El ambiente virtual (Sala de Videoconferencias, Chat, Foros, etc.) también es un ambiente académico, por lo tanto, debe cuidar su lenguaje oral y escrito.
- Los medios de comunicación entre académicos y alumnos deben ser los canales oficiales de la Universidad (E-finis y/o correo institucional).
- Al conectarse a las actividades online debe identificarse (nombre y apellido) sin usar apodos u otras abreviaciones que dificulten su reconocimiento. Deberá incluir su fotografía para la identificación cuando la cámara esté desconectada.
- Se debe cautelar que la comunicación se realice durante horarios hábiles, respetando los horarios de descanso. Fuera de estos horarios hábiles (lunes a viernes de 8:00 a 18:00), el docente no estará obligado a responder las comunicaciones u otros requerimientos por parte de los alumnos.
- Toda comunicación con los docentes y autoridades de la institución debe ser por correo electrónico. Para ello, todo estudiante debe tener debidamente activado su correo institucional y tener en su pie



de firma su nombre completo, su ID y el nivel académico que está cursando, el cual debe ser actualizado año a año.

- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

¹ Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

² Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

³ Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el ciberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



V. CONSIDERACIONES FINALES

- El material usado en el desarrollo de los cursos es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación de estos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite la grabación de la clase previa autorización del equipo docente.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela, al Reglamento del Alumno de la Universidad u otros reglamentos institucionales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 3 de Marzo de 2025

Dr. Marco Reyes Ruiz
Director Escuela de Medicina



**NORMATIVA DE 2° NIVEL
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**



**Universidad
Finis Terrae**



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina		Se elabora la Normativa de 1er nivel.
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero2020	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2021	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios relacionados con modalidad en línea adoptada por pandemia.
Septiembre 2021	Dirección de Carrera	Dirección de Escuela Medicina	Se establece modo de proceder con la nota obtenida en el examen de 2da oportunidad
Octubre 2021	Dirección de Carrera y Dirección de Vinculación y Campos Clínicos	Dirección de Escuela Medicina	Se modifica el texto de inasistencias y justificaciones a actividades curriculares obligatorias
Octubre 2023	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en evaluación y modificación de los textos que incorporaban las adecuaciones en período de Pandemia.
Enero 2025	Dirección de carrera y jefe de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en consideraciones generales, entrega y revisión de evaluaciones y consideraciones especiales



NORMATIVA DE 2° NIVEL

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el segundo nivel de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Microbiología Médica I y II
- Fisiología I y II
- Histología
- Embriología humana
- Metodología de la Investigación Médica I
- Neurociencias
- Integrado de Ciencias Básicas
- Habilidades Clínicas II
- Semiología I

I. MODALIDAD DE CLASES

- Las actividades académicas de este nivel tienen carácter presencial excepto que se generen condiciones especiales y particulares que así lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea, en modalidad sincrónica o asincrónica.

II. EVALUACIONES

Consideraciones generales

- Las evaluaciones serán presenciales salvo condiciones particulares que lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea. El docente Encargado de la asignatura definirá la modalidad a utilizar en consideración a la mejor disponible.
- La calificación válida para efectos de presentación, promedio final, ya sea para considerar eximición o reprobación será la nota disponible en el sistema de ingreso de calificaciones oficial (Plataforma de Terraes).
- En el caso de ser evaluaciones susceptibles de ser realizadas en forma no presencial:
 - Se podrán utilizar plataformas virtuales para la realización de estas actividades académicas.
 - El alumno es responsable de contar con las condiciones necesarias para poder rendir su evaluación tanto en equipamiento como en conexión. En caso de eventos imponderables o situaciones que escapen a la posibilidad de poder manejarlas, deberá dar aviso oportuno vía correo electrónico al profesor encargado para evaluar alternativas a la realización.

De las evaluaciones parciales



- Cada asignatura podrá considerar diferentes tipos de evaluaciones para medir el aprendizaje esperado. Estas pueden ser evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener un componente teórico y/o práctico, que será definido en el programa de cada asignatura.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener el carácter de acumulativo, lo cual se indicará explícitamente en el programa de cada asignatura.
- Existirá una calificación parcial producto de la nota ponderada de las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre (controles, informes, evaluaciones solemnes, entre otros). Dependerá de cada asignatura la ponderación de los distintos componentes de esta calificación parcial, así como el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- La justificación de la inasistencia a las evaluaciones será descrito en el título III. Inasistencias.
- Si ocurre una inasistencia, debidamente justificada, a una evaluación parcial, ésta tendrá la opción de ser recuperada en una fecha determinada por cada encargado de asignatura, antes del período de rendición de exámenes finales.
- No está permitido recuperar más de una evaluación parcial por asignatura, por ende, la inasistencia a dos o más evaluaciones parciales de una misma asignatura, independiente de ser debidamente justificada, deberá ser calificada con nota mínima 1,0.

Eximición de exámenes

- La posibilidad de eximición es una condición opcional por cada programa de asignatura lo que no es exigible por medio de una normativa.
- De existir dicha opción de eximición, los criterios requeridos quedarán especificados en los programas de cada curso, siendo como requisitos mínimos a cumplir:
 - Nota de presentación a examen igual o superior a 5,50
 - Haber obtenido en cada una de las pruebas solemnes de la asignatura una nota igual o superior a 5,0
- Adicionalmente, el encargado de asignatura puede considerar otros requisitos, llegando incluso a definir la ausencia de eximición, lo que estará explicitado en el programa de asignatura.
- Para los estudiantes que se eximan, la nota del examen será la misma que la nota de calificación parcial, con un decimal aproximado.

Exámenes finales de asignatura

- Los exámenes, al ser evaluaciones finales del curso, serán siempre de carácter acumulativo.
- La nota del examen final se expresará con un decimal.
- Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de eximición planteados en el programa de asignatura deberán rendir el examen final definido en el mismo.
- Para poder presentarse a la instancia de examen final, la nota de presentación a examen deberá ser igual o mayor a 3,95.
- El estudiante que obtenga una calificación parcial menor a 3,95 reprobó automáticamente la asignatura, no pudiendo rendir examen.
- El examen final de 1° oportunidad puede incluir múltiples formatos y es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0.



- En caso de obtener una nota menor a 4,0 el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de examen a ser rendido en los plazos que la Escuela estipule.
- En las asignaturas clínicas el examen puede constar de más de una modalidad, las cuales no son excluyentes entre sí, deben rendirse y aprobarse por separado. Si se reprueba una de ellas, se reprueba la instancia del examen.
- La inasistencia debidamente justificada al examen de 1° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- La inasistencia NO debidamente justificada al examen de 1° oportunidad es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- El examen final de 2° oportunidad es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0. El estudiante que obtenga una nota menor a 4,0 reprueba el examen y la asignatura, sin importar la nota expresada en su calificación parcial.
- La inasistencia al examen de 2° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y la asignatura.
- En caso de aprobar el examen de 2° oportunidad la nota se ponderará de acuerdo a lo que indique el programa de asignatura respectivo.
- El estudiante que reprueba la asignatura, después del examen de segunda oportunidad, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir la asignatura.

Nivel de exigencia

- El nivel de exigencia para las pruebas solemnes y exámenes será:
 - 60% del puntaje máximo real para obtener la nota 4,0.
 - No se descontarán las respuestas incorrectas en los casos de pruebas con preguntas de selección múltiple.
 - Para las evaluaciones tipo solemnes y exámenes de cierre, se aplicará la doble escala. Esta consiste en que para los estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual al 60%, la nota 7,0 se obtendrá con un puntaje que representa la media entre el puntaje máximo obtenido y el puntaje máximo real. Se debe tener en consideración que el límite para aplicar dicha norma se da cuando la diferencia entre el puntaje máximo esperado y el obtenido es igual o menor a 5%. Si el puntaje máximo obtenido es menor al 95% del puntaje máximo real, el cálculo de la doble escala debe realizarse con la media entre el puntaje máximo real y el 95% de dicho puntaje.
 - Para los estudiantes que obtengan un puntaje menor al 60%, la nota se calcula usando el puntaje máximo real.

Entrega y revisión de evaluaciones

- El plazo para la publicación de las notas por el docente es de un máximo de dos semanas desde la fecha de aplicación de la evaluación para las pruebas de selección múltiple y tres semanas en caso de pruebas de desarrollo.
- La entrega de notas a los estudiantes se realizará a través de plataformas oficiales como TerraE y/o E-finis.



- Las notas de pruebas solemnes deben estar en conocimiento de los estudiantes antes de la siguiente evaluación.
- La revisión de cada evaluación junto con los alumnos es responsabilidad de cada docente y puede ser colectiva y/o individual.
- La revisión de cada prueba solemne debe ser realizada antes de la siguiente evaluación, a modo de retroalimentación.
- Los alumnos contarán con un plazo de dos semanas desde la publicación de la nota de la evaluación para revisar su prueba y efectuar observaciones. Cualquier solicitud después de este plazo no se considerará.

Consideraciones especiales

- Todo acto realizado por el alumno durante una evaluación ya sea presencial o no presencial que vicié el proceso (copia, plagio, etc.), será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la aplicación de la **nota mínima (1,0)**. Se redactará un acta dando cuenta del hecho, la que será integrada al expediente del estudiante. Además, el docente deberá informar a la Dirección de carrera de este acto, quien conducirá el proceso de análisis de la situación y la sanción correspondiente (desde amonestación y registro en el historial del alumno hasta expulsión de la Escuela). Al respecto, la sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno. Son algunos ejemplos de acciones consideradas como faltas a la honestidad académica:
 - Compartir preguntas/respuestas de evaluaciones con sus compañeros u otra persona.
 - Mentir para rendir una evaluación en una segunda oportunidad.
 - Abandonar antes del término, actividades obligatorias como seminarios, talleres, etc.
 - Faltar el respeto al profesor o a sus compañeros en forma oral o escrita.
 - Copiar y pegar desde internet o de trabajos de otros estudiantes adjudicándoselos como propios (plagio).
 - Presentar un certificado médico falso.En el caso de ser evaluaciones online:
 - Mentir sobre problemas de conexión.
 - Pedirle a un tercero que rinda una evaluación en su nombre (suplantación de identidad)
 - Enviar evaluaciones desde un correo electrónico que no corresponde al suyo.
- El estudiante se compromete a respetar el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria, asimismo todas las regulaciones de la Universidad, especialmente el Reglamento del Alumno.
- La valoración de un acto que vicié el proceso queda a discreción del docente que esté presente o esté desarrollando la evaluación. Se debe informar al alumno sobre la situación y suspender la evaluación de éste en forma inmediata, procediendo a informar de la situación a la Dirección de Carrera y de Escuela.

III. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo a lo que indica el Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases, correspondan estas a clases lectivas, prácticas, talleres o de otro tipo, será de un 70% para todas las asignaturas del segundo nivel del plan de estudios.



- No obstante, las asignaturas podrán definir porcentajes de asistencia más estrictos a los mencionados previamente, lo que deberá estar estipulado en sus respectivos programas.
- En cuanto a la ingreso a la sala de clases, cada asignatura tiene la autonomía de establecer en su programa el tiempo máximo de atraso tolerado, sin embargo, de no estar establecido en el programa particular, se tolerará hasta un máximo de 15 minutos de atraso posterior a esto, no serán admitidos hasta el inicio del próximo bloque.

Inasistencias a actividades académicas curriculares

- Toda inasistencia a una actividad académica obligatoria, declarada como tal en los programas de asignaturas, debe ser justificada formalmente siguiendo esta normativa.

Protocolo de justificación:

- a) Informar inmediatamente de su inasistencia, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos, Sra. Marcela Salazar (msalazar@uft.cl), quién canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.
- b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia adjuntando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, dentro de las primeras 48 horas del inicio de la ausencia:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
 - Documentos de Registro Civil
 - Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
 - Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Requisitos de validez del certificado médico:

- Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.
 - Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
 - En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que



la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos.

A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto “b” de este protocolo.

Asistencia a congresos, jornadas, simposios y cursos

- Las condiciones para justificar una inasistencia por asistencia a congresos son: (una de ellas al menos)
 - Que el estudiante sea expositor de un trabajo
 - Que el estudiante sea el autor o uno de los 2 primeros co-autores del trabajo.
 - Que el tema del congreso pertenezca, idealmente, al área de la asignatura/rotación en la que el estudiante se encuentra en el momento de la actividad.

- Para justificar una inasistencia por estos motivos es necesario que el estudiante solicite la autorización al coordinador o encargado de la asignatura a la cual se ausentará, quien concederá dicha autorización siguiendo los lineamientos descritos anteriormente. Una vez autorizado, el estudiante deberá informar inmediatamente a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos y posteriormente presentar el certificado de asistencia y/o presentación de trabajo al congreso, junto con el resumen del trabajo si corresponde.

Recuperación de actividades por inasistencia

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa en cada asignatura.
- Cada encargado de asignatura determinará las condiciones especiales para la recuperación de actividades de asistencia obligatoria y evaluaciones, debidamente justificadas.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades obligatorias que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin derecho a apelación.
- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada, a un máximo de un 20% de las actividades semestrales, ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas, superan ese límite el estudiante reprobará la o las asignaturas a las cuales faltó.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

a. Presentación Personal

- Durante las actividades clínicas o de laboratorio se deben respetar las siguientes normas de presentación personal:
 - Falda o pantalón largo y zapatos cerrados.
 - Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno.
 - Cabello ordenado, “tomado” y limpio.
 - Maquillaje, joyas y peinado sobrio y neutro.



- Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
 - No se aceptará el uso de piercing y expansores.
 - Uñas cortas y limpias, sin pintar.
-
- El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilita al alumno de participar de la actividad práctica, quedando ausente en la actividad, aunque justificado, y será contabilizada en el porcentaje de inasistencia máxima del curso.
 - El estudiante deberá mantener las medidas de bioseguridad necesarias y el uso de elementos de protección personal definidos para la actividad a realizar según lo que indique el campo clínico y las condiciones sanitarias reglamentarias del momento.

b. Normas básicas de convivencia

- Todos los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios administrativos, otros estudiantes y a todos los miembros de la comunidad universitaria según dicta el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria.
 - Dentro de las actividades académicas, se debe mantener el respeto hacia los docentes y a sus compañeros, manifestado en un silencio para permitir la audición del expositor y el no consumo de alimentos y/o bebidas.
 - La forma de dirigirse a sus compañeros y académicos debe ser de manera respetuosa, evitando el uso de lenguaje coloquial y/o vulgar. El ambiente virtual (Sala de Videoconferencias, Chat, Foros, etc.) también es un ambiente académico, por lo tanto, debe cuidar su lenguaje oral y escrito.
 - Los medios de comunicación entre académicos y alumnos deben ser los canales oficiales de la Universidad (E-finis y/o correo institucional).
 - Al conectarse a las actividades online debe identificarse (**nombre y apellido**) sin usar apodos u otras abreviaciones que dificulten su reconocimiento. Deberá incluir su fotografía para la identificación cuando la cámara este desconectada.
 - Se debe cautelar que la comunicación se realice durante horarios hábiles, respetando los horarios de descanso. Fuera de estos horarios hábiles (lunes a viernes de 8:00 a 18:00), el docente no estará obligado a responder las comunicaciones u otros requerimientos por parte de los alumnos.
-
- Toda comunicación con los docentes y autoridades de la institución debe ser por correo electrónico. Para ello, todo estudiante debe tener debidamente activado su correo institucional y tener en su pie de firma su nombre completo, su ID y el nivel académico que está cursando, el cual debe ser actualizado año a año.
-
- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede

1 Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

2 Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

3 Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el cyberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

V. CONSIDERACIONES FINALES

- El material usado en el desarrollo de los cursos es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación de estos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite la grabación de la clase previa autorización del equipo docente.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela, al Reglamento del Alumno de la Universidad u otros reglamentos institucionales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 3 de marzo de 2025


Dr. Marco Reyes Ruiz
Director Escuela de Medicina



NORMATIVA DE 3° NIVEL
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



Universidad
Finis Terrae



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina		Se elabora la Normativa de 1er nivel.
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2020	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2021	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios relacionados con modalidad en línea adoptada por pandemia.
Septiembre 2021	Dirección de Carrera	Dirección de Escuela Medicina	Se establece modo de proceder con la nota obtenida en el examen de 2da oportunidad
Octubre 2021	Dirección de Carrera y Dirección de Vinculación y Campos Clínicos	Dirección de Escuela Medicina	Se modifica el texto de inasistencias y justificaciones a actividades curriculares obligatorias
Octubre 2023	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en el ítem evaluación y modificación de los textos que incorporaban las adecuaciones en período de Pandemia.
Marzo 2025	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela de Medicina	Revisión con cambios en consideraciones generales, entrega y revisión de evaluaciones y consideraciones especiales



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
NORMATIVA DE 3° NIVEL

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el tercer nivel de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Psicología Médica
- Patología I y II
- Fisiopatología I y II
- Farmacología I y II
- Semiología II y III
- Bioética

I. MODALIDAD DE CLASES

- Las actividades académicas de este nivel tienen carácter presencial excepto que se generen condiciones especiales y particulares que así lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea, en modalidad sincrónica o asincrónica.

II. EVALUACIONES

Consideraciones generales

- Las evaluaciones serán presenciales salvo condiciones particulares que lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea. El docente Encargado de la asignatura definirá la modalidad a utilizar en consideración a la mejor disponible.
- La calificación válida para efectos de presentación, promedio final, ya sea para considerar eximición o reprobación será la nota disponible en el sistema de ingreso de calificaciones oficial (Plataforma de Terrae).
- En el caso de ser evaluaciones susceptibles de ser realizadas en forma no presencial:
 - Se podrán utilizar plataformas virtuales para la realización de estas actividades académicas.
 - El alumno es responsable de contar con las condiciones necesarias para poder rendir su evaluación tanto en equipamiento como en conexión. En caso de eventos imponderables o situaciones que escapen a la posibilidad de poder manejarlas, deberá dar aviso oportuno vía correo electrónico al profesor encargado para evaluar alternativas a la realización.

De las evaluaciones parciales

- Cada asignatura podrá considerar diferentes tipos de evaluaciones para medir el aprendizaje esperado. Estas pueden ser evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener un componente teórico y/o práctico, que será definido en el programa de cada asignatura.



- Las evaluaciones solemnes pueden tener el carácter de acumulativo, lo cual se indicará explícitamente en el programa de cada asignatura.
- Existirá una CALIFICACIÓN PARCIAL producto de la nota ponderada de las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre (controles, informes, evaluaciones solemnes, entre otros). Dependerá de cada asignatura la ponderación de los distintos componentes de esta calificación parcial, así como el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- La justificación de la inasistencia a las evaluaciones será descrito en el título III. Inasistencias.
- Si ocurre una inasistencia, debidamente justificada, a una evaluación parcial, ésta tendrá la opción de ser recuperada en una fecha determinada por cada encargado de asignatura, antes del período de rendición de exámenes finales.
- No está permitido recuperar más de una evaluación parcial por asignatura, por ende, la inasistencia a dos o más evaluaciones parciales de una misma asignatura, independiente de ser debidamente justificada, deberá ser calificada con nota mínima 1,0.

Eximición de exámenes

- La posibilidad de eximición y los criterios requeridos quedarán especificados en los programas de cada curso, siendo como **requisitos mínimos** a cumplir:
 - Nota de presentación a examen igual o superior a 6,00
 - Haber obtenido en cada una de las pruebas solemnes de la asignatura una nota igual o superior a 5,0
- Adicionalmente, el encargado de asignatura puede considerar otros requisitos, **llegando incluso a definir la ausencia de eximición**, lo que estará explicitado en el programa de asignatura (no es obligación de las asignaturas ofrecer la posibilidad de eximición).
- Para los estudiantes que se eximan, la nota del examen será la misma que la nota de calificación parcial, con un decimal aproximado.

Exámenes finales de asignatura

- Los exámenes, al ser evaluaciones finales del curso, serán siempre de carácter acumulativo.
- La nota del examen final se expresará con un decimal.
- Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- Para poder presentarse a la instancia de examen final, la nota de la calificación parcial deberá ser igual o mayor a 3,95.
- El estudiante que obtenga una calificación parcial menor a 3,95 reprobará automáticamente la asignatura, no pudiendo rendir examen.
- El examen final de 1° oportunidad puede incluir múltiples formatos y es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0.
- En caso de obtener una nota menor a 4,0 el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de examen, a ser rendido en los plazos que la Escuela estipule.
- En las asignaturas clínicas el examen puede constar de más de una modalidad, las cuales no son excluyentes entre sí, deben rendirse y aprobarse por separado. Si se reprueba una de ellas, se reprueba la instancia del examen.
- La inasistencia debidamente justificada al examen de 1° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.



- La inasistencia NO debidamente justificada al examen de 1° oportunidad es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- El examen final de 2° oportunidad es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0. El estudiante que obtenga una nota menor a 4,0 reprueba el examen y la asignatura, sin importar la nota expresada en su calificación parcial.
- La inasistencia al examen de 2° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y la asignatura.
- En caso de aprobar el examen de 2° oportunidad la nota se ponderará de acuerdo a lo que indique el programa de asignatura respectivo.
- El estudiante que reprueba la asignatura, después del examen de segunda oportunidad, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir la asignatura.

Nivel de exigencia

- El nivel de exigencia para las pruebas solemnes y exámenes será:
 - 60% del puntaje máximo real para obtener la nota 4,0.
 - No se descontarán las respuestas incorrectas en los casos de pruebas con preguntas de selección múltiple.
 - Para las evaluaciones tipo solemnes y exámenes de cierre, se aplicará la doble escala. Esta consiste en que para los estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual al 60%, la nota 7,0 se obtendrá con un puntaje que representa la media entre el puntaje máximo obtenido y el puntaje máximo real. Se debe tener en consideración que el límite para aplicar dicha norma se da cuando la diferencia entre el puntaje máximo esperado y el obtenido es igual o menor a 5%. Si el puntaje máximo obtenido es menor al 95% del puntaje máximo real, el cálculo de la doble escala debe realizarse con la media entre el puntaje máximo real y el 95% de dicho puntaje.
 - Para los estudiantes que obtengan un puntaje menor al 60%, la nota se calcula usando el puntaje máximo real.
 -

Entrega y revisión de evaluaciones

- El plazo para la publicación de las notas por el docente es de un máximo de dos semanas desde la fecha de aplicación de la evaluación para las pruebas de selección múltiple y tres semanas en caso de pruebas de desarrollo.
- La entrega de notas a los estudiantes se realizará a través de plataformas oficiales como TerraE, E-finis y/o mail institucional.
- Las notas deben estar en conocimiento de los estudiantes antes de la siguiente evaluación.
- La revisión de cada evaluación junto con los alumnos es responsabilidad de cada docente y puede ser colectiva y/o individual. La modalidad de revisión, la estimará cada docente encargado de asignatura.
- La revisión de cada evaluación debe ser realizada antes de la siguiente evaluación, a modo de retroalimentación.
- Los alumnos contarán con un plazo de dos semanas desde la publicación de la nota de la evaluación para apelar su resultado y efectuar observaciones. Cualquier solicitud después de este plazo no se considerará.

Consideraciones especiales



- Todo acto realizado por el alumno durante una evaluación ya sea presencial o no presencial que vicie el proceso (copia, plagio, etc.), será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la **aplicación de la nota mínima (1,0)**. Se redactará un acta dando cuenta del hecho, la que será integrada al expediente del estudiante. Además, el docente deberá informar a la Dirección de carrera de este acto, quien conducirá el proceso de análisis de la situación y la sanción correspondiente (desde amonestación y registro en el historial del alumno hasta expulsión de la Escuela). Al respecto, la sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno. Son algunos ejemplos de acciones consideradas como faltas a la honestidad académica:
 - Compartir y/o recibir preguntas/respuestas de evaluaciones con sus compañeros u otra persona.
 - Mentir para rendir una evaluación en una segunda oportunidad.
 - Abandonar antes del término, actividades obligatorias como seminarios, talleres, etc.
 - Faltar el respeto al profesor o a sus compañeros en forma oral o escrita.
 - Copiar y pegar desde internet o de trabajos de otros estudiantes adjudicándoselos como propios (plagio).
 - Presentar un certificado médico falso.

En el caso de ser evaluaciones online:

- Mentir sobre problemas de conexión.
 - Pedirle a un tercero que rinda una evaluación en su nombre (suplantación de identidad)
 - Enviar evaluaciones desde un correo electrónico que no corresponde al suyo.
-
- El estudiante se compromete a respetar el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria, asimismo todas las regulaciones de la Universidad, especialmente el Reglamento del Alumno.
 - La valoración de un acto que vicie el proceso queda a discreción del docente que esté presente o esté desarrollando la evaluación. Se debe informar al alumno sobre la situación y suspender la evaluación de éste en forma inmediata, procediendo a informar de la situación a la Dirección de Carrera y de Escuela

III. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo a lo que indica el Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases, correspondan estas a clases lectivas, prácticas, talleres o de otro tipo, será de un 70% para todas las asignaturas del plan de estudios.
- No obstante, las asignaturas pueden definir porcentajes diferentes al mencionado lo que deberá estar estipulado en sus respectivos programas.
- En cuanto a la ingreso a la sala de clases, cada asignatura tiene la autonomía de establecer en su programa el tiempo máximo de atraso tolerado, sin embargo, de no estar establecido en el programa particular, se tolerará hasta un máximo de 15 minutos de atraso posterior a esto, no serán admitidos hasta el inicio del próximo bloque.

Inasistencias a actividades académicas curriculares



- Toda inasistencia a una actividad académica obligatoria, declarada como tal en los programas de asignaturas, debe ser justificada formalmente siguiendo esta normativa.

Protocolo de justificación:

- a) Informar inmediatamente de su inasistencia, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos (EU Marcela Salazar), quién canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.
- b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia presentando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, dentro de las primeras 48 horas del inicio de la ausencia:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
 - Documentos de Registro Civil
 - Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
 - Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Requisitos de validez del certificado médico:

- Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.
 - Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
 - En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto "b" de este protocolo.

Asistencia a congresos, jornadas, simposios y cursos

- Las condiciones para justificar una inasistencia por asistencia a congresos son: (una de ellas al menos)
 - Que el estudiante sea expositor de un trabajo
 - Que el estudiante sea el autor o uno de los 2 primeros co-autores del trabajo.
 - Que el tema del congreso pertenezca, idealmente, al área de la asignatura/rotación en la que el estudiante se encuentra en el momento de la actividad.
- Para justificar una inasistencia por estos motivos es necesario que el estudiante solicite la autorización al coordinador o encargado de la asignatura a la cual se ausentará, quien concederá dicha autorización



siguiendo los lineamientos descritos anteriormente. Una vez autorizado, el estudiante deberá informar inmediatamente a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos y posteriormente presentar el certificado de asistencia y/o presentación de trabajo al congreso, junto con el resumen del trabajo si corresponde.

Recuperación de actividades por inasistencias

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa. Al término del semestre, cada coordinador/a de asignatura informará del calendario de recuperaciones con las inasistencias debidamente certificadas. El estudiante deberá recuperar la actividad faltante, si la Escuela lo considera pertinente, de acuerdo con su factibilidad de calendarización, disponibilidad de docentes y cupos en campos clínicos según sea el caso, en fecha y horario definido por el encargado del curso y con previo conocimiento y aprobación de la Escuela.
- Una vez recuperada la actividad práctica, el profesor encargado de la asignatura deberá informar a la Dirección de Carrera y a la Dirección de Vinculación y Campos Clínicos el resultado de dicha actividad.
- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada, a un máximo de un 20% de las actividades semestrales, ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas, superan ese límite el estudiante reprobará la o las asignaturas a las cuales faltó.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades prácticas, o a cualquier actividad obligatoria, que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin derecho a apelación.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

a. Presentación Personal

- Durante las actividades clínicas o de laboratorio se deben respetar las siguientes normas de presentación personal:
 - Falda o pantalón largo y zapatos cerrados.
 - Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno.
 - Cabello ordenado, "tomado" y limpio.
 - Maquillaje, joyas y peinado sobrio y neutro.
 - Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
 - No se aceptará el uso de piercing y expansores.
 - Uñas cortas y limpias, sin pintar.
- El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilita al alumno de participar de la actividad práctica, quedando ausente en la actividad, aunque justificado, y será contabilizada en el porcentaje de inasistencia máxima del curso.
- El estudiante deberá mantener las medidas de bioseguridad necesarias y el uso de elementos de protección personal definidos para la actividad a realizar según lo que indique el campo clínico y las condiciones sanitarias reglamentarias del momento.

b. Normas básicas de convivencia



- Todos los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios administrativos, otros estudiantes y a todos los miembros de la comunidad universitaria según dicta el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria.
- Dentro de las actividades académicas, se debe mantener el respeto hacia los docentes y a sus compañeros, manifestado en un silencio para permitir la audición del expositor y el no consumo de alimentos y/o bebidas.
- La forma de dirigirse a sus compañeros y académicos debe ser de manera respetuosa, evitando el uso de lenguaje coloquial y/o vulgar. El ambiente virtual (Sala de Videoconferencias, Chat, Foros, etc.) también es un ambiente académico, por lo tanto, debe cuidar su lenguaje oral y escrito.
- Los medios de comunicación entre académicos y alumnos deben ser los canales oficiales de la Universidad (Terraes, E-finis y/o correo institucional).
- Al conectarse a las actividades online debe identificarse (nombre y apellido) sin usar apodos u otras abreviaciones que dificulten su reconocimiento. Deberá incluir su fotografía para la identificación cuando la cámara este desconectada.
- Se debe cautelar que la comunicación se realice durante horarios hábiles, respetando los horarios de descanso. Fuera de estos horarios hábiles (lunes a viernes de 8:00 a 18:00), el docente no estará obligado a responder las comunicaciones u otros requerimientos por parte de los alumnos.
- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

1 Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

2 Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

3 Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el ciberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



V. CONSIDERACIONES FINALES

- El material usado en el desarrollo de los cursos es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación de estos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite la grabación de la clase previa autorización del equipo docente.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela, al Reglamento del Alumno de la Universidad u otros reglamentos institucionales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 3 de marzo 2025


Dr. Marco Reyes Ruiz
Director Escuela de Medicina



NORMATIVA DE 4° NIVEL
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



**Universidad
Finis Terrae**



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina		Se elabora la Normativa de 1er nivel.
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2020	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2021	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios relacionados con modalidad en línea adoptada por pandemia.
Septiembre 2021	Dirección de Carrera	Dirección de Escuela Medicina	Se establece modo de proceder con la nota obtenida en el examen de 2da oportunidad
Octubre 2021	Dirección de Carrera y Dirección de Vinculación y Campos Clínicos	Dirección de Escuela Medicina	Se modifica el texto de inasistencias y justificaciones a actividades curriculares obligatorias
Octubre 2023	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en el ítem evaluación y modificación de los textos que incorporaban las adecuaciones en período de Pandemia.
Enero 2025	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en consideraciones generales, entrega y revisión de evaluaciones y consideraciones especiales



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE NORMATIVA DE 4° NIVEL

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el cuarto nivel de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Integrado de Medicina Interna I y II
- Epidemiología
- Salud Pública
- Metodología de la Investigación Médica II

I. MODALIDAD DE CLASES

- Las actividades académicas de este nivel tienen carácter presencial excepto que se generen condiciones especiales y particulares que así lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea, en modalidad sincrónica o asincrónica.

II. EVALUACIONES

Consideraciones generales

- Las evaluaciones serán presenciales salvo condiciones particulares que lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea. El docente Encargado de la asignatura definirá la modalidad a utilizar en consideración a la mejor disponible.
- La calificación válida para efectos de presentación, promedio final, ya sea para considerar eximición o reprobación será la nota disponible en el sistema de ingreso de calificaciones oficial (Plataforma de Terrae).
- En el caso de ser evaluaciones susceptibles de ser realizadas en forma no presencial:
 - Se podrán utilizar plataformas virtuales para la realización de estas actividades académicas.
 - El alumno es responsable de contar con las condiciones necesarias para poder rendir su evaluación tanto en equipamiento como en conexión. En caso de eventos imponderables o situaciones que escapen a la posibilidad de poder manejarlas, deberá dar aviso oportuno vía correo electrónico al profesor encargado para evaluar alternativas a la realización.



De las evaluaciones parciales

- Cada asignatura podrá considerar diferentes tipos de evaluaciones para medir el aprendizaje esperado. Estas pueden ser evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener componente teórico y/o prácticos, que serán definidos en el programa de cada asignatura.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener el carácter de acumulativo, lo cual se indicará explícitamente en el programa de cada asignatura.
- Existirá una CALIFICACIÓN PARCIAL producto de la nota ponderada de las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre (controles, informes, evaluaciones solemnes, entre otros). Dependerá de cada asignatura la ponderación de los distintos componentes de esta calificación parcial, así como el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- La justificación de la inasistencia a las evaluaciones será descrito en el título III. Inasistencias.
- Si ocurre una inasistencia, debidamente justificada, a una evaluación parcial, ésta tendrá la opción de ser recuperada en una fecha determinada por cada encargado de asignatura, antes del período de rendición de exámenes finales.
- No está permitido recuperar más de una evaluación parcial por asignatura, por ende, la inasistencia a dos o más evaluaciones parciales de una misma asignatura, independiente de ser debidamente justificada, deberá ser calificada con nota mínima 1,0.

Eximición de exámenes

- La posibilidad de eximición y los criterios requeridos quedarán especificados en los programas de cada curso, siendo como **requisitos mínimos** a cumplir:
 - Nota de presentación a examen igual o superior a 5,0
 - Haber obtenido en cada una de las pruebas solemnes de la asignatura una nota igual o superior a 4,0 y promedio de ellas de 5.0 o superior.
- Las asignaturas Integrado de Medicina Interna I y II no tienen eximición.
- Adicionalmente, el encargado de asignatura puede considerar otros requisitos, llegando incluso a definir la ausencia de eximición, lo que estará explicitado en el programa de asignatura.
- Para los estudiantes que se eximan, la nota del examen será la misma que la nota de calificación parcial, con un decimal aproximado.

Exámenes finales de asignatura

- Los exámenes, al ser evaluaciones finales del curso, serán siempre de carácter acumulativo.
- La nota del examen final se expresará con un decimal.
- Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de eximición planteados en el programa de asignatura deberán rendir el examen final definido en el mismo.



- Para poder presentarse a la instancia de examen final, la nota de la calificación parcial deberá ser igual o mayor a 3,95.
- El estudiante que obtenga una calificación parcial menor a 3,95 reprobará automáticamente la asignatura, no pudiendo rendir examen.
- El examen final de 1° oportunidad puede incluir múltiples formatos y es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0.
- En caso de obtener una nota menor a 4,0 el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de examen a ser rendido en los plazos que la Escuela estipule.
- En las asignaturas clínicas el examen puede constar de más de una modalidad, las cuales no son excluyentes entre sí, deben rendirse y aprobarse por separado. Si se reprueba una de ellas, se reprueba la instancia del examen.
- La inasistencia debidamente justificada al examen de 1° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- La inasistencia NO debidamente justificada al examen de 1° oportunidad es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- El examen final de 2° oportunidad es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0 (lo que corresponde a puntaje obtenido mayor o igual a 60% del máximo real de la evaluación). El estudiante que no logre alcanzar esta nota o porcentaje mínimo, reprueba el examen y la asignatura, sin importar la nota expresada en su calificación parcial.
- La inasistencia al examen de 2° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y la asignatura.
- En caso de aprobar el examen de 2° oportunidad la nota se calculará y ponderará de acuerdo a lo que indique el programa de asignatura respectivo.
- El estudiante que reprueba la asignatura, después del examen de segunda oportunidad, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir la asignatura.

Nivel de exigencia

- El nivel de exigencia para las pruebas solemnes y exámenes de primera oportunidad será:
 - 60% del puntaje máximo real para obtener la nota 4,0.
 - No se descontarán las respuestas incorrectas en los casos de pruebas con preguntas de selección múltiple.
 - Para las evaluaciones tipo solemnes y exámenes de cierre, se aplicará la doble escala. Esta consiste en que para los estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual al 60%, la nota 7,0 se obtendrá con un puntaje que representa la media entre el puntaje máximo obtenido y el puntaje máximo real. Se debe tener en consideración que el límite para aplicar dicha norma se da cuando la diferencia entre el puntaje máximo esperado y el obtenido es igual o menor a 5%. Si el puntaje máximo obtenido es menor al 95% del puntaje máximo real, el cálculo de



la doble escala debe realizarse con la media entre el puntaje máximo real y el 95% de dicho puntaje.

- Para los estudiantes que obtengan un puntaje menor al 60%, la nota se calcula usando el puntaje máximo real.

Entrega y revisión de evaluaciones

- El plazo para la publicación de las notas por el docente es de un máximo de dos semanas desde la fecha de aplicación de la evaluación para las pruebas de selección múltiple y tres semanas en caso de pruebas de desarrollo.
- La entrega de notas a los estudiantes se realizará a través de plataformas oficiales como Terra e y/o e-finis.
- Las notas deben estar en conocimiento de los estudiantes antes de la siguiente evaluación.
- La revisión de cada evaluación junto con los alumnos es responsabilidad de cada docente y puede ser colectiva y/o individual.
- La revisión de cada evaluación debe ser realizada antes de la siguiente evaluación, a modo de retroalimentación.
- Los alumnos contarán con un plazo de dos semanas desde la publicación de la nota de la evaluación para revisar su prueba y efectuar observaciones. Cualquier solicitud después de este plazo no se considerará.

Consideraciones especiales

- Todo acto realizado por el alumno durante una evaluación ya sea presencial o no presencial que vicie el proceso (copia, plagio, etc.), será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la aplicación de la **nota mínima (1,0)**. Además, el docente deberá informar a la Dirección de carrera de este acto, quien conducirá el proceso de análisis de la situación y la sanción correspondiente (desde amonestación y registro en el historial del alumno hasta expulsión de la Escuela). Al respecto, la sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno. Algunos ejemplos de acciones consideradas como faltas a la honestidad académica o a la responsabilidad disciplinaria son:
 - Compartir preguntas/respuestas de evaluaciones con sus compañeros u otra persona.
 - Mentir para rendir una evaluación en una segunda oportunidad.
 - Abandonar antes del término, actividades obligatorias como seminarios, talleres, etc.
 - Faltar el respeto al profesor o a sus compañeros en forma oral o escrita.
 - Copiar y pegar desde internet o de trabajos de otros estudiantes adjudicándoselos como propios (plagio).
 - Presentar un certificado médico falso.
En el caso de ser evaluaciones online:
 - Mentir sobre problemas de conexión.
 - Pedirle a un tercero que rinda una evaluación en su nombre (suplantación de identidad)
 - Enviar evaluaciones desde un correo electrónico que no corresponde al suyo.



- El estudiante se compromete a respetar el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria, asimismo todas las regulaciones de la Universidad, especialmente el Reglamento del Alumno.
- La valoración de un acto que vicie el proceso queda a discreción del docente que esté presente o esté desarrollando la evaluación. Se debe informar al alumno sobre la situación y suspender la evaluación de éste en forma inmediata, procediendo a informar de la situación a la Dirección de Carrera y de Escuela.

III. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo a lo que indica el Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases, correspondan estas a clases lectivas, prácticas, talleres o de otro tipo, será de un 70% para todas las asignaturas del plan de estudios.
- No obstante, las asignaturas pueden definir porcentajes diferentes al mencionado lo que deberá estar estipulado en sus respectivos programas.
- El ingreso a las salas de clases, tanto teóricas como prácticas, se autorizará sólo durante los primeros 15 minutos desde el horario estipulado para su inicio.

Inasistencias a actividades académicas curriculares

- Toda inasistencia a una actividad académica obligatoria, declarada como tal en los programas de asignaturas, debe ser justificada formalmente siguiendo esta normativa.

Protocolo de justificación:

- a) Informar inmediatamente de su inasistencia, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos, quién canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.
- b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia presentando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, dentro de las primeras 48 horas del inicio de la ausencia:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
 - Documentos de Registro Civil
 - Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
 - Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Requisitos de validez del certificado médico:

- Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.



- Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
-
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
 - En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto “b” de este protocolo.

Asistencia a congresos, jornadas, simposios y cursos

- Las condiciones para justificar una inasistencia por asistencia a congresos son: (una de ellas al menos)
 - Que el estudiante sea expositor de un trabajo
 - Que el estudiante sea el autor o uno de los 2 primeros co-autores del trabajo.
 - Que el tema del congreso pertenezca, idealmente, al área de la asignatura/rotación en la que el estudiante se encuentra en el momento de la actividad.
- Para justificar una inasistencia por estos motivos es necesario que el estudiante solicite la autorización al coordinador o encargado de la asignatura a la cual se ausentará, quien concederá dicha autorización siguiendo los lineamientos descritos anteriormente. Una vez autorizado, el estudiante deberá informar inmediatamente a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos y posteriormente presentar el certificado de asistencia y/o presentación de trabajo al congreso, junto con el resumen del trabajo si corresponde.

Recuperación de actividades por inasistencias

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa. Al término del semestre, cada coordinador/a de asignatura informará del calendario de recuperaciones con las inasistencias debidamente certificadas. El estudiante deberá recuperar la actividad faltante, si la Escuela lo considera pertinente, de acuerdo con su factibilidad de calendarización, disponibilidad de docentes y cupos en campos clínicos según sea el caso, en fecha y horario definido por el encargado del curso y con previo conocimiento y aprobación de la Escuela.



- Una vez recuperada la actividad práctica, el profesor encargado de la asignatura deberá informar a la Dirección de Carrera y a la Dirección de Vinculación y Campos Clínicos el resultado de dicha actividad.
- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada, a un máximo de un 20% de las actividades semestrales, ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas, superan ese límite el estudiante reprobará la o las asignaturas a las cuales faltó.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades prácticas, o a cualquier actividad obligatoria, que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin derecho a apelación.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

a. Presentación Personal

- Durante las actividades clínicas o de laboratorio se deben respetar las siguientes normas de presentación personal:
 - Falda o pantalón largo y zapatos cerrados.
 - Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno.
 - Cabello ordenado, “tomado” y limpio.
 - Maquillaje, joyas y peinado sobrio y neutro.
 - Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
 - No se aceptará el uso de piercing y expansores.
 - Uñas cortas y limpias, sin pintar.
- El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilita al alumno de participar de la actividad práctica, quedando ausente en la actividad, aunque justificado, y será contabilizada en el porcentaje de inasistencia máxima del curso.
- El estudiante deberá mantener las medidas de bioseguridad necesarias y el uso de elementos de protección personal definidos para la actividad a realizar según lo que indique el campo clínico y las condiciones sanitarias reglamentarias del momento.

b. Normas básicas de convivencia

- Todos los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios administrativos, otros estudiantes y a todos los miembros de la comunidad universitaria según dicta el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria.
- Dentro de las actividades académicas, se debe mantener el respeto hacia los docentes y a sus compañeros, manifestado en un silencio para permitir la audición del expositor y el no consumo de alimentos y/o bebidas.
- La forma de dirigirse a sus compañeros y académicos debe ser respetuosa, evitando el uso de lenguaje coloquial y/o vulgar. El ambiente virtual (Sala de Videoconferencias, Chat, Foros, etc.) también es un ambiente académico, por lo tanto, debe cuidar su lenguaje oral y escrito.



- Los medios de comunicación entre académicos y alumnos deben ser los canales oficiales de la Universidad (E-finis y/o correo institucional).
- Al conectarse a las actividades online debe identificarse (nombre y apellido) sin usar apodosos u otras abreviaciones que dificulten su reconocimiento. Deberá incluir su fotografía para la identificación cuando la cámara este desconectada.
- Se debe cautelar que la comunicación se realice durante horarios hábiles (lunes a viernes de 8:00 a 18:00), respetando los horarios de descanso. Fuera de estos horarios hábiles, el docente no estará obligado a responder las comunicaciones u otros requerimientos por parte de los alumnos.
- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

V. CONSIDERACIONES FINALES

- El material usado en el desarrollo de los cursos es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación o entrega de estos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite la grabación de la clase previa autorización del equipo docente.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela, al Reglamento del Alumno de la Universidad u otros reglamentos institucionales pertinentes.

¹ Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

² Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

³ Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el ciberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago 10 de marzo de 2025


Dr. Marco Reyes Ruiz
Director Escuela de Medicina



NORMATIVA DE 5° NIVEL
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



**Universidad
Finis Terrae**



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina		Se elabora la Normativa de 1er nivel.
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero2020	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
Enero 2021	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios relacionados con modalidad en línea adoptada por pandemia.
Septiembre 2021	Dirección de Carrera	Dirección de Escuela Medicina	Se establece modo de proceder con la nota obtenida en el examen de 2da oportunidad
Octubre 2021	Dirección de Carrera y Dirección de Vinculación y Campos Clínicos	Dirección de Escuela Medicina	Se modifica el texto de inasistencias y justificaciones a actividades curriculares obligatorias
Octubre 2023	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela Medicina	Revisión con cambios en el ítem evaluación y modificación de los textos que incorporaban las adecuaciones en período de Pandemia.
Marzo 2025	Dirección de carrera y jefes de nivel	Dirección de Escuela de Medicina	Revisión con cambios en consideraciones generales, entrega y revisión de evaluaciones y consideraciones especiales



NORMATIVA DE 5° NIVEL

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el quinto nivel de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Cirugía General
- Especialidades Quirúrgicas
- Pediatría
- Ginecología y Obstetricia
- Psiquiatría I y II
- Medicina Legal I y II

I. MODALIDAD DE CLASES

- Las actividades académicas de este nivel tienen carácter presencial excepto que se generen condiciones especiales y particulares que así lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea, en modalidad sincrónica o asincrónica.

II. EVALUACIONES

Consideraciones generales

- Las evaluaciones serán presenciales salvo condiciones particulares que lo impidan, en cuyo caso se podrán realizar en línea. El docente Encargado de la asignatura definirá la modalidad a utilizar en consideración a la mejor disponible.
- La calificación válida para efectos de presentación, promedio final, ya sea para considerar eximición o reprobación será la nota disponible en el sistema de ingreso de calificaciones oficial (Plataforma de Terrae).
- En el caso de ser evaluaciones susceptibles de ser realizadas en forma no presencial:
 - Se podrán utilizar plataformas virtuales para la realización de estas actividades académicas.
 - El alumno es responsable de contar con las condiciones necesarias para poder rendir su evaluación tanto en equipamiento como en conexión. En caso de eventos imponderables o situaciones que escapen a la posibilidad de poder manejarlas, deberá dar aviso oportuno vía correo electrónico al profesor encargado para evaluar alternativas a la realización.

De las evaluaciones parciales

- Cada asignatura podrá considerar diferentes tipos de evaluaciones para medir el aprendizaje esperado. Estas pueden ser evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- Las evaluaciones solemnes pueden tener un componente teórico y/o práctico, que será definido en el programa de cada asignatura.



- Las evaluaciones solemnes pueden tener el carácter de acumulativo, lo cual se indicará explícitamente en el programa de cada asignatura.
- Existirá una calificación parcial producto de la nota ponderada de las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre (controles, informes, evaluaciones solemnes, entre otros). Dependerá de cada asignatura la ponderación de los distintos componentes de esta calificación parcial, así como el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- La justificación de la inasistencia a las evaluaciones será descrito en el título III. Inasistencias.
- Si ocurre una inasistencia, debidamente justificada, a una evaluación parcial, ésta tendrá la opción de ser recuperada en una fecha determinada por cada encargado de asignatura, antes del período de rendición de exámenes finales.
- No está permitido recuperar más de una evaluación parcial por asignatura, por ende, la inasistencia a dos o más evaluaciones parciales de una misma asignatura, independiente de ser debidamente justificada, deberá ser calificada con nota mínima 1,0.

Eximición de exámenes

- La posibilidad de eximición y los criterios requeridos quedarán especificados en los programas de cada curso, siendo como requisitos mínimos a cumplir:
 - Nota de presentación a examen igual o superior a 6,0
 - Haber obtenido en cada una de las pruebas solemnes de la asignatura una nota igual o superior a 4,0.
- Las asignaturas clínicas no tienen eximición.
- Adicionalmente, el encargado de asignatura puede considerar otros requisitos, llegando incluso a definir la ausencia de eximición, lo que estará explicitado en el programa de asignatura.
- Para los estudiantes que se eximan, la nota del examen será la misma que la nota de calificación parcial, con un decimal aproximado.

Exámenes finales de asignatura

- Los exámenes, al ser evaluaciones finales del curso, serán siempre de carácter acumulativo.
- La nota del examen final se expresará con un decimal.
- Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación en la nota final del curso.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de eximición planteados en el programa de asignatura deberán rendir el examen final definido en el mismo.
- Para poder presentarse a la instancia de examen final, la nota de la calificación parcial deberá ser igual o mayor a 3,95.
- El estudiante que obtenga una calificación parcial menor a 3,95 reprobará automáticamente la asignatura, no pudiendo rendir examen.
- El examen final de 1° oportunidad puede incluir múltiples formatos y es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0.
- En caso de obtener una nota menor a 4,0 el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de examen a ser rendido en los plazos que la Escuela estipule.
- En las asignaturas clínicas el examen puede constar de más de una modalidad, las cuales no son excluyentes entre sí, deben rendirse y aprobarse por separado. Si se reprueba una de ellas, se reprueba la instancia del examen.



- La inasistencia debidamente justificada al examen de 1° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- La inasistencia NO debidamente justificada al examen de 1° oportunidad es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- El examen final de 2° oportunidad es reprobatorio, es decir, para aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0. El estudiante que obtenga una nota menor a 4,0 reprueba el examen y la asignatura, sin importar la nota expresada en su calificación parcial.
- La inasistencia al examen de 2° oportunidad no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y la asignatura.
- En caso de aprobar el examen de 2° oportunidad la nota se ponderará de acuerdo a lo que indique el programa de asignatura respectivo.
- El estudiante que reprueba la asignatura, después del examen de segunda oportunidad, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir la asignatura.

Nivel de exigencia

- El nivel de exigencia para las pruebas solemnes y exámenes será:
 - 60% del puntaje máximo real para obtener la nota 4,0.
 - No se descontarán las respuestas incorrectas en los casos de pruebas con preguntas de selección múltiple.
 - Para las evaluaciones tipo solemnes y exámenes de cierre, se aplicará la doble escala. Esta consiste en que para los estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual al 60%, la nota 7,0 se obtendrá con un puntaje que representa la media entre el puntaje máximo obtenido y el puntaje máximo real. Se debe tener en consideración que el límite para aplicar dicha norma se da cuando la diferencia entre el puntaje máximo esperado y el obtenido es igual o menor a 5%. Si el puntaje máximo obtenido es menor al 95% del puntaje máximo real, el cálculo de la doble escala debe realizarse con la media entre el puntaje máximo real y el 95% de dicho puntaje.
 - Para los estudiantes que obtengan un puntaje menor al 60%, la nota se calcula usando el puntaje máximo real.

Entrega y revisión de evaluaciones

- El plazo para la publicación de las notas por el docente es de un máximo de dos semanas desde la fecha de aplicación de la evaluación para las pruebas de selección múltiple y tres semanas en caso de pruebas de desarrollo.
- La entrega de notas a los estudiantes se realizará a través de plataformas oficiales como TerraE y/o E-finis.
- Las notas deben estar en conocimiento de los estudiantes antes de la siguiente evaluación.
- La revisión de cada evaluación junto con los alumnos es responsabilidad de cada docente y puede ser colectiva y/o individual.
- La revisión de cada evaluación debe ser realizada antes de la siguiente evaluación, a modo de retroalimentación.



- Los alumnos contarán con un plazo de dos semanas desde la publicación de la nota de la evaluación para revisar su prueba y efectuar observaciones. Cualquier solicitud después de este plazo no se considerará.

Consideraciones especiales

- Todo acto realizado por el alumno durante una evaluación ya sea presencial o no presencial que vicie el proceso (copia, plagio, etc.), será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la **aplicación de la nota mínima (1,0)**. Se redactará un acta dando cuenta del hecho, la que será integrada al expediente del estudiante. Además, el docente deberá informar a la Dirección de carrera de este acto, quien conducirá el proceso de análisis de la situación y la sanción correspondiente (desde amonestación y registro en el historial del alumno hasta expulsión de la Escuela). Al respecto, la sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno. Son algunos ejemplos de acciones consideradas como faltas a la honestidad académica:
 - Compartir preguntas/respuestas de evaluaciones con sus compañeros u otra persona.
 - Mentir para rendir una evaluación en una segunda oportunidad.
 - Abandonar antes del término, actividades obligatorias como seminarios, talleres, etc.
 - Faltar el respeto al profesor o a sus compañeros en forma oral o escrita.
 - Copiar y pegar desde internet o de trabajos de otros estudiantes adjudicándose los como propios (plagio).
 - Presentar un certificado médico falso.En el caso de ser evaluaciones online:
 - Mentir sobre problemas de conexión.
 - Pedirle a un tercero que rinda una evaluación en su nombre (suplantación de identidad)
 - Enviar evaluaciones desde un correo electrónico que no corresponde al suyo.
- El estudiante se compromete a respetar el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria, asimismo todas las regulaciones de la Universidad, especialmente el Reglamento del Alumno.
- La valoración de un acto que vicie el proceso queda a discreción del docente que esté presente o esté desarrollando la evaluación. Se debe informar al alumno sobre la situación y suspender la evaluación de éste en forma inmediata, procediendo a informar de la situación a la Dirección de Carrera y de Escuela.

III. ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- De acuerdo a lo que indica el Reglamento del alumno UFT, la asistencia mínima a clases, correspondan estas a clases lectivas, prácticas, talleres o de otro tipo, será de un 70% para todas las asignaturas del plan de estudios.
- No obstante, las asignaturas pueden definir porcentajes diferentes al mencionado lo que deberá estar estipulado en sus respectivos programas.
- En cuanto a la ingreso a la sala de clases, cada asignatura tiene la autonomía de establecer en su programa el tiempo máximo de atraso tolerado, sin embargo, de no estar establecido en el programa particular, se



tolerará hasta un máximo de 15 minutos de atraso posterior a esto, no serán admitidos hasta el inicio del próximo bloque.

Inasistencias a actividades académicas curriculares

- Toda inasistencia a una actividad académica obligatoria, declarada como tal en los programas de asignaturas, debe ser justificada formalmente siguiendo esta normativa.

Protocolo de justificación:

- a) Informar inmediatamente de su inasistencia, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos, quién canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.
- b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia presentando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, dentro de las primeras 48 horas del inicio de la ausencia:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
 - Documentos de Registro Civil
 - Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
 - Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Requisitos de validez del certificado médico:

- Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.
 - Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
 - En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto “b” de este protocolo.

Asistencia a congresos, jornadas, simposios y cursos

- Las condiciones para justificar una inasistencia por asistencia a congresos son: (una de ellas al menos)



- Que el estudiante sea expositor de un trabajo
 - Que el estudiante sea el autor o uno de los 2 primeros co-autores del trabajo.
 - Que el tema del congreso pertenezca, idealmente, al área de la asignatura/rotación en la que el estudiante se encuentra en el momento de la actividad.
- Para justificar una inasistencia por estos motivos es necesario que el estudiante solicite la autorización al coordinador o encargado de la asignatura a la cual se ausentará, quien concederá dicha autorización siguiendo los lineamientos descritos anteriormente. Una vez autorizado, el estudiante deberá informar inmediatamente a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos y posteriormente presentar el certificado de asistencia y/o presentación de trabajo al congreso, junto con el resumen del trabajo si corresponde.

Recuperación de actividades por inasistencias

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa. Al término del semestre, cada coordinador/a de asignatura informará del calendario de recuperaciones con las inasistencias debidamente certificadas. El estudiante deberá recuperar la actividad faltante, si la Escuela lo considera pertinente, de acuerdo con su factibilidad de calendarización, disponibilidad de docentes y cupos en campos clínicos según sea el caso, en fecha y horario definido por el encargado del curso y con previo conocimiento y aprobación de la Escuela.
- Una vez recuperada la actividad práctica, el profesor encargado de la asignatura deberá informar a la Dirección de Carrera y a la Dirección de Vinculación y Campos Clínicos el resultado de dicha actividad.
- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada, a un máximo de un 20% de las actividades semestrales, ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas, superan ese límite el estudiante reprobará la o las asignaturas a las cuales faltó.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades prácticas, o a cualquier actividad obligatoria, que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin derecho a apelación.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

a. Presentación Personal

- Durante las actividades clínicas o de laboratorio se deben respetar las siguientes normas de presentación personal:
 - Falda o pantalón largo y zapatos cerrados.
 - Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno.
 - Cabello ordenado, “tomado” y limpio.
 - Maquillaje, joyas y peinado sobrio y neutro.
 - Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
 - No se aceptará el uso de piercing y expansores.
 - Uñas cortas y limpias, sin pintar.



- El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilita al alumno de participar de la actividad práctica, quedando ausente en la actividad, aunque justificado, y será contabilizada en el porcentaje de inasistencia máxima del curso.
- El estudiante deberá mantener las medidas de bioseguridad necesarias y el uso de elementos de protección personal definidos para la actividad a realizar según lo que indique el campo clínico y las condiciones sanitarias reglamentarias del momento.

b. Normas básicas de convivencia

- Todos los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a las autoridades, académicos, funcionarios administrativos, otros estudiantes y a todos los miembros de la comunidad universitaria según dicta el Reglamento de responsabilidad académica y disciplinaria.
- Dentro de las actividades académicas, se debe mantener el respeto hacia los docentes y a sus compañeros, manifestado en un silencio para permitir la audición del expositor y el no consumo de alimentos y/o bebidas.
- La forma de dirigirse a sus compañeros y académicos debe ser de manera respetuosa, evitando el uso de lenguaje coloquial y/o vulgar. El ambiente virtual (Sala de Videoconferencias, Chat, Foros, etc.) también es un ambiente académico, por lo tanto, debe cuidar su lenguaje oral y escrito.
- Los medios de comunicación entre académicos y alumnos deben ser los canales oficiales de la Universidad (E-finis y/o correo institucional).
- Al conectarse a las actividades online debe identificarse (nombre y apellido) sin usar apodos u otras abreviaciones que dificulten su reconocimiento. Deberá incluir su fotografía para la identificación cuando la cámara este desconectada.
- Se debe cautelar que la comunicación se realice durante horarios hábiles, respetando los horarios de descanso. Fuera de estos horarios hábiles (lunes a viernes de 8:00 a 18:00), el docente no estará obligado a responder las comunicaciones u otros requerimientos por parte de los alumnos.
- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

¹ Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

² Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

³ Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el ciberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



V. CONSIDERACIONES FINALES

- El material usado en el desarrollo de los cursos es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación de estos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite la grabación de la clase previa autorización del equipo docente.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela, al Reglamento del Alumno de la Universidad u otros reglamentos institucionales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 3 de marzo de 2025


Dr. Marco Reyes Ruiz
Director Escuela de Medicina



NORMATIVA INTERNADO

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



Universidad
Finis Terrae



Administración del documento. Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se elabora Normativa de Internado Versión aprobada por Dr. Alberto Dougnac, Decano Facultad de Medicina
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Julio 2023	Dirección de Escuela Medicina	Director de Escuela	Modificación de los internados en plan de estudios
Marzo 2025	Dirección de Escuela Medicina	Director de Escuela	Modificaciones en evaluaciones, suspensiones y conducta, obligaciones y responsabilidades y presentación personal e identificación



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE NORMATIVA INTERNADO

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el Internado de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa Interna de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- Internado de Medicina Interna Hospitalaria
- Internado de Medicina Ambulatoria
- Internado Rural
- Internado de Salud Mental
- Internado de Medicina de Urgencia
- Internado Electivo
- Internado de Cirugía
- Internado de Obstetricia y Ginecología
- Internado de Pediatría
- Integrado de Conocimientos en Medicina (ICOM)

Definición:

El internado corresponde al periodo de práctica profesional supervisada de los estudiantes de Medicina, cuya finalidad es consolidar la práctica clínica, a través de la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes que permitirá dar cuenta del logro de las competencias definidas en el perfil de egreso.

Consideraciones generales:

- Para dar inicio al periodo de internado el estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas del ciclo de licenciatura del plan de estudios.
- El internado se desarrolla durante los dos últimos años de la carrera. En este periodo se realizan pasantías clínicas, por áreas específicas de la medicina, abordadas a través de asignaturas, cuya duración está establecida en el plan de estudios y las competencias a lograr están definidas en los programas de cada una.
- Los internados de las cuatro grandes áreas de la Medicina se organizan en rotaciones sucesivas cuya finalidad es reforzar contenidos de áreas específicas de cada especialidad, considerando la prevalencia y/o relevancia de las patologías.
- Las actividades a desarrollar se realizarán principalmente en los campos clínicos, en sus diferentes niveles de atención. En algunos internados están consideradas además algunas actividades procedimentales que se desarrollarán en el Centro de Simulación Clínica de la Facultad o de los campos clínicos que cuenten con ello.
- Toda actividad clínica realizada por el interno debe ser supervisada por el tutor a cargo, quien asume la responsabilidad última del quehacer de su tutorado.
- Cada internado considera una carga asistencial de 45 horas semanales diurnas. Algunos pueden agregar un sistema de turnos que se encontrará definido en los programas de asignaturas respectivos. En ningún caso la carga asistencial excederá las 60 horas semanales.
- El horario de inicio y término de la jornada lo definirá el coordinador del internado en conjunto con coordinadores y tutores de campos clínicos y estará precisado en el programa de cada rotación.



- Posterior a un turno nocturno, el interno(a) podrá acortar su jornada laboral, liberándose de actividades asistenciales a las 14 horas, siempre que cuente con la autorización del docente a cargo y que no existan necesidades y/o condiciones que ameriten su permanencia en el servicio. Esta reducción de jornada no aplica para actividades obligatorias planificadas (seminarios, simulación clínica u otras).

Evaluaciones:

- El sistema de evaluación de cada internado estará definido en el programa de asignatura. Cada actividad a evaluar debe tener una pauta, visada por la Escuela y conocida por el Interno al inicio de su rotación o actividad académica (seminarios, simulación, procedimientos, entre otros)
- Cada rotación clínica será evaluada a través de una rúbrica que considerará las tres áreas de las competencias a lograr: conocimientos, habilidades clínicas y actitudes.
- El interno debe tener su rúbrica al finalizar su rotación con el correspondiente feedback realizado por parte del tutor a cargo o quien corresponda según lo determine el encargado de asignatura.
- Cada Internado definirá sus condiciones de aprobación y reprobación, las que se encontrarán explícitas en los respectivos programas de asignaturas.
- La reprobación de una rotación o de un Internado puede deberse a condiciones independientes de la calificación obtenida en una rúbrica; éstas deberán estar expresadas en cada programa de asignatura.
- Situaciones excepcionales, que no estén consideradas en el programa, serán evaluadas en conjunto por el equipo coordinador de la asignatura y el equipo directivo de la Escuela.
- Para los internados de las cuatro grandes áreas de la Medicina el programa contempla la rendición de exámenes finales (Pregrado) que no son eximibles. Estos exámenes tendrán carácter reprobatorio. Es decir, para aprobar el internado debe aprobar el examen. En caso contrario deberá repetir el internado completo.
- La modalidad y el formato de los exámenes de pregrado y sus condiciones estarán definidos en el programa de asignatura.
- La inasistencia debidamente justificada al examen final o pregrado no es recuperable, por lo que el interno pierde esta oportunidad y quedará automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- La inasistencia NO debidamente justificada al examen final o pregrado es condición de reprobación inmediata de la asignatura.
- En el caso de exámenes finales en modalidad oral:
 - o Deben ser tomados por una comisión constituida por dos académicos como mínimo, idealmente tres.
 - o Debe tener un formato de Examen Oral Estandarizado (EOE), con casos clínicos y pautas de evaluación estandarizadas. Los docentes que participan en la comisión examinadora deben estar familiarizados con la metodología y el instrumento en particular.
 - o Al finalizar la evaluación se emitirá un acta de examen en la cual se constatará fecha y hora, nombre del estudiante examinado, calificación obtenida, nombre de los académicos examinadores, firma del estudiante y de los examinadores. Se sugiere también registrar los comentarios relacionados con la retroalimentación efectuada al interno(a).
- El estudiante que reprueba el internado, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir el internado en los plazos que la Escuela estipule.



Asistencia:

- Todas las actividades del internado son de asistencia obligatoria y por tanto las inasistencias deberán ser debidamente justificadas y aceptadas por la Escuela, de acuerdo al protocolo de justificación vigente. Debiendo ser recuperadas según defina el coordinador del internado en conjunto con la Escuela.
- La inasistencia a actividades recuperativas no es justificable, constituyendo causal de reprobación. En última instancia, dicha situación será evaluada por el coordinador del internado en conjunto con la Escuela.
- Cada programa definirá el porcentaje de inasistencias, factible de recuperación. Si se sobrepasa el porcentaje estipulado, aunque se encuentren debidamente justificadas, o bien presenta inasistencias no justificadas por la Escuela, se considerará al estudiante reprobado del internado.
- Cuando un interno(a) presente más de tres justificaciones de inasistencias de carácter médico, deberá presentar un documento de su médico tratante que certifique que tiene salud compatible con la carrera y que puede continuar sin restricciones, por lo que no se aceptarán nuevas inasistencias.

Protocolo de justificación de inasistencia:

a) **Informar inmediatamente de su inasistencia en línea**, vía correo electrónico, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos, quién canalizará la información oportunamente a las diferentes instancias pertinentes.

b) En forma adicional, el o la estudiante debe solicitar la justificación de su inasistencia presentando alguno de los siguientes documentos considerados como válidos, **dentro de las primeras 48 horas** del inicio de la ausencia:

- Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
- Citación a juzgado
- Certificado de defunción de familiares directos
- Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.
- Documentos de Registro Civil
- Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según la Normativa)
- Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.
- Requisitos de validez del certificado médico:
 - Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que pertenece.
 - Debe declarar el diagnóstico y días de reposo sugeridos.
 - Debe tener fecha y hora de atención.
 - Debe tener firma y timbre del profesional que lo emite.
 - Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- Todo documento que se recepciones después del tiempo estipulado no se considerará como válido y quedará como inasistencia NO justificada.



- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otro tipo de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
- En el caso particular de inasistencias programadas el o la estudiante debe solicitar autorización con antelación a la dirección de carrera, quien determinará la pertinencia de esta situación. En el caso que la solicitud sea aceptada, esta dirección informará al jefe de nivel, a los encargados de asignaturas y a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos Clínicos. A su vez el estudiante debe enviar la documentación pertinente, que justificará su inasistencia, a la dirección de Vinculación con el Medio y Campos clínicos, siguiendo lo explicitado en el punto “b” de este protocolo.
- La recuperación de los días ausentes debe establecerse en forma coordinada y autogestionada con el encargado docente de la rotación y del internado. Esta recuperación debe realizarse antes de que finalice la rotación clínica en cuestión y dentro del mismo campo clínico donde se esta rotando. En caso de no ser factible la recuperación, el encargado de internado en conjunto con la dirección de escuela y la dirección de vinculación y campos clínicos, determinarán la resolución del caso.

Suspensión del Internado:

Todo Interno podrá suspender la realización y término de un internado, previa comunicación con la Escuela.

Para ello deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- Informar al coordinador del internado su intención de suspender.
- Comunicar a la Escuela su decisión y realizar la solicitud formal a través de la dirección de Carrera.
- La solicitud de suspensión de estudios debe realizarse en la plataforma de la universidad dispuesta para ello (plataforma de solicitudes académicas).
- Debe expresar la razón que motiva la suspensión.
- En caso de haber razones de salud mental debe presentar un informe médico y/o psicológico que respalde su condición. De la misma forma, al solicitar el reintegro debe presentar un certificado que avale su condición actual y aptitud para retomar su práctica profesional.
- La actividad práctica se suspenderá solo una vez que la Escuela acepte su solicitud e informe al Interno, coordinador de campo clínico y coordinador de Internado.
- Si el Interno realiza abandono de sus actividades académicas sin haber ocurrido lo anterior, será sancionado con la reprobación del Internado.
- La suspensión de un internado, en particular, podrá hacerla solo por una vez.
- La solicitud de suspensión de internado debe ocurrir al haber cursado menos del 50% del tiempo que dura dicha asignatura. Esto quiere decir que, si se ha avanzado mas del 50% del tiempo establecido en dicha asignatura, no es factible suspender el internado en curso, por ende, si hay abandono de éste queda inmediatamente reprobada.
- Sobre la reincorporación al internado, debe ser avisada con al menos 4 semanas de anticipación al inicio del nuevo internado. Esto significa dar aviso oficial por correo electrónico a la dirección de escuela, carrera y Vinculación con el medio y campos clínicos. Además, se debe hacer la solicitud de reincorporación en la plataforma de la universidad dispuesta para ello.
- La solicitud de reincorporación debe ser respaldada por los documentos que acrediten que la causa que motivó la suspensión ya esta resuelta para su reincorporación.
- Una vez dado el aviso de reincorporación en forma oficial, no puede ser revocado y por ende, si no ingresa al internado quedará considerado como reprobado por no asistencia.



Conducta, obligaciones y responsabilidades:

- En todas las actividades asociadas al internado se debe respetar las normas de comportamiento, obligaciones y responsabilidades del interno(a) expresadas en la normativa de la Escuela.
- El incumplimiento de estas normas se manejará según lo establecido en el Art. N° 42 del Reglamento del Alumno UFT.
- Es deber del Interno conocer el programa de asignatura en todos sus aspectos.
- Debe conocer y cumplir la normativa y reglamentación vigente en cada campo clínico, lo cual será proporcionado por nuestra coordinadora de campos clínicos o la coordinadora de docencia de cada centro.
- Debe conocer y cumplir con la Ley N° 20.584 “Ley de derechos y deberes de los pacientes”.
- Es condición para desarrollar sus actividades clínicas haber realizado y aprobado la inducción de cada campo clínico que lo requiera.
- Los accidentes cortopunzantes y accidentes de trayecto cuentan con protocolos específicos que serán informados oportunamente por la coordinadora de campos clínicos y estarán disponibles en el Portal Informativo de Efinis.
- En caso de ser víctima de una situación de acoso sexual¹, discriminación arbitraria² y/o violencia de género³, les recordamos en esta normativa los pasos a seguir para hacer la denuncia. Se puede denunciar presencialmente, en la oficina ubicada en Av. Pedro de Valdivia #1509. Edificio Amberes Sur, piso 4 (horarios de atención: lunes a viernes de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs.) o a través de correo electrónico (oficinadignidad@uft.cl). Se debe presentar por escrito, consignando la identificación completa de la persona afectada y, en lo posible, de la persona ofensora, entregando la mayor cantidad de antecedentes de los hechos ocurridos. Una vez hecha la denuncia, la Oficina de la Promoción de la Dignidad de la Persona recibirá las denuncias y las remitirá a la Secretaría General para su evaluación y la instrucción de la investigación o del procedimiento disciplinario correspondiente, si procediere. En ese tiempo y mientras se encuentre activo el procedimiento podrá recibir apoyo psicológico, médico, académico o jurídico. También el Secretario General podrá disponer e instruir medidas preventivas de protección de oficio respecto de las eventuales víctimas de los hechos denunciados.

Presentación personal e identificación:

- Los internos podrán circular con uniforme clínico con identificación a la vista (traje de circulación o de pabellón) o con ropa de calle semiformal y delantal blanco bordado con logo de la universidad y nombre. Toda vestimenta debe estar limpia y ordenada.
- En todo momento deberán portar su credencial de identificación con su lanyard correspondiente, en forma visible. Esto significa que no puede quedar en su bolsillo o bolso. Debe estar siempre a la vista de todos los pacientes, funcionarios y docentes.

¹ Acoso sexual: Es aquella conducta de connotación sexual que se realiza sin consentimiento de la víctima, y que de suyo genera temor, inseguridad, angustia o vergüenza.

² Discriminación arbitraria: Es toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable, objetivamente inadecuada a la finalidad y los medios necesarios y proporcionados para conseguirla, atendido el caso concreto y sus circunstancias, en particular cuando, sin justificación racional, se fundan en motivos, entre otros, tales como, raza o etnia, género, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política o de otra índole, religión o creencia religiosa, nacimiento o cualquier otra condición social, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidad y toda otra desigualdad no razonable, incluyendo aquellas identificadas por la Ley N° 20.609.

³ Violencia de género: Se refiere a la agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad, al acoso o bullying, cualquiera sea su modo de ejecución (incluyendo el cyberbullying), a causa del género de quien padece la agresión.



- Para disminuir los riesgos de IAAS deberán considerar tomarse el pelo, si lo usan largo, y las manos siempre con uñas cortas y limpias, sin joyas.
- Solo se aceptará el uso de aros pequeños (no colgantes).
- No se aceptará el uso de piercing ni expansores.
- Deberán demostrar una conducta y lenguaje apropiado al contexto clínico, con docentes, compañeros, pacientes, familiares o cuidadores del paciente y con el equipo de salud.

El incumplimiento de estas normas de presentación imposibilitará al interno de realizar su actividad de práctica clínica.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, 10 de Marzo de 2025



Dr. Marco Peyes Ruiz
Director Escuela de Medicina

NORMATIVA DE LICENCIATURA Y TITULACIÓN

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



Universidad
Finis Terrae



Administración del documento

Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2017	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se elabora la Normativa de Licenciatura y Titulación a partir de la Normativa de la Escuela de Medicina. Versión aprobada por Dr. Alberto Dougnac, Decano Facultad de Medicina
2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
2021	Dirección de Escuela Medicina		Revisión de normativa y adecuación a estándares ASOFAMECH.
2024	Dirección de Escuela Medicina		Revisión de normativa y adecuación a estándares ASOFAMECH.



ESCUELA DE MEDICINA UFT
NORMATIVA DE LICENCIATURA Y TITULACIÓN
CARRERA DE MEDICINA

La presente Normativa describe los requisitos y normas que rigen el proceso de Licenciatura y Titulación de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae para la obtención del grado de Licenciado en Medicina y el Título de Médico-Cirujano.

1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae, tiene un Plan de Estudios con una duración es de 14 semestres (7 años), subdividido en un período de diez semestres, que otorga la **Licenciatura en Medicina** y un período de cuatro semestres de Práctica Profesional Supervisada que finaliza con el otorgamiento del **Título de Médico-Cirujano**.

En este marco, las actividades docentes se desarrollan de acuerdo a un régimen semestral, estructurando un programa de estudios en cuatro ciclos que se definen de la siguiente manera:

1.1 Ciclo Básico:

De cuatro semestres de duración y con un carácter formativo basal, tiene como objetivo central, el lograr desarrollar en el alumno los conocimientos morfológicos, estructurales y de inducción a la medicina.

1.2 Ciclo Preclínico:

El objetivo de este ciclo es entregar los conocimientos semiológicos, fisiológicos, fisiopatológicos y patológicos que son necesarios para entender el proceso de la enfermedad.

1.3 Ciclo Clínico:

Con una duración de cuatro semestres, su objetivo es entregar los conocimientos de las diferentes enfermedades que afectan al ser humano durante su desarrollo y vida adulta. Incorpora estudios diagnósticos, diagnósticos diferenciales y terapia.

1.4 Ciclo de Practica Profesional Supervisada (Internados):

Esta práctica clínica de cuatro semestres de duración incluye prácticas en distintas áreas de la medicina.



2. GRADO ACADÉMICO y TÍTULO

La Escuela de Medicina otorga el Grado Académico de Licenciado en Medicina y el título de médico-cirujano.

Para obtener estas certificaciones el estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

2.1 Haber aprobado todas las exigencias curriculares generales, del ciclo básico, preclínico y clínico para optar al grado de Licenciado en Medicina de acuerdo a la normativa vigente de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae.

2.2 Haber aprobado todas las exigencias de las diferentes etapas del internado y sus respectivos pregrados, incluidas las asignaturas electivas y respetando la reglamentación vigente de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae.

3. EXIGENCIAS DE LA CARRERA

3.1 Pre-requisitos de las asignaturas

Solo el primer semestre del Ciclo Básico no tiene pre-requisitos y la inscripción de asignaturas incluye todas las dictadas en el primer semestre. Los siguientes semestres tienen pre-requisitos establecidos en los respectivos programas de asignatura de acuerdo a la malla curricular vigente.

3.2 Asistencia

Todos los cursos teóricos, prácticos o actividades clínicas están sujetos a una exigencia de asistencia mínima determinada en la Normativa de cada nivel de formación.

3.3 Rendimiento

Para la Aprobación de cada curso, en cualquiera de los cuatro ciclos, la nota final 4,0 corresponderá al mínimo de aprobación de un curso o actividad académica. Dicha aprobación supone el cumplimiento satisfactorio de los resultados de aprendizaje del curso y exigencias particulares de cada una de las asignaturas.

4. REQUISITOS GENERALES DE EGRESO

4.1 Del egreso

Se denomina Licenciado a quien ha cursado y aprobado todas las asignaturas de los tres primeros ciclos.

Se denomina Egresado a quien ha cursado y ha cumplido los requisitos de aprobación de los cuatro ciclos.



Se denomina Titulado, a aquel Egresado que ha recibido su título de médico – cirujano.

5. NOTAS Y CALIFICACIONES.

5.1 La Nota de Titulación (NT) de médico cirujano se calculará de la siguiente manera:

	Definición	Cálculo	Porcentaje
Licenciatura	Asignaturas de 1° a 5° año	Promedio ponderado por los créditos de cada asignatura.	60%
Internado	Asignaturas de 6° y 7° año (corresponde a todos los internados vigentes al egreso y/o cursados según cohorte)	Promedio ponderado por los créditos de cada internado.	30%
Exámenes de Pregrado	Corresponden a los exámenes finales* de los siguientes internados: <ul style="list-style-type: none">• Medicina Interna Hospitalaria• Medicina Ambulatoria• Cirugía• Obstetricia y Ginecología• Pediatría	Promedio aritmético de todos los exámenes finales.	10%
Nota de titulación (NT)** Nota Ponderada de Egreso (NPE)***			100%

* Se entenderá como examen final de internado a aquellas evaluaciones finales en modalidad examen oral y/o ECOE. Si en un mismo internado existen ambas modalidades de examen, la calificación final de examen de ese internado se calculará en base a la ponderación de dichas evaluaciones establecida en el programa particular de cada asignatura.

La NT se expresará con **1 decimal.

*** La NPE se expresará con **2 decimales**.

5.2 La Nota de Titulación (NT) tendrá la siguiente equivalencia:

- Calificación de 4.0 a 5.4 Aprobado
- Calificación de 5.5 a 5.9 Distinción
- Calificación de 6.0 a 7.0 Distinción Máxima

5.3 La Calificación Médica Nacional (CMN), se rige por la normativa vigente determinada por ASOFAMECH. El cálculo toma en cuenta la NPE (Nota Ponderada de Egreso). La NPE se calcula de acuerdo a los estándares vigentes de ASOFAMECH desde noviembre de 2023. La certificación de la CMN sólo la entrega ASOFAMECH.

6. RANKING ACADÉMICO DE EGRESO.

6.1 Se calculará tomando como base la NPE. En caso de existir más de un egresado en la misma posición, todos obtendrán el mismo número de ranking.



7. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL DIPLOMA DE LICENCIADO Y EL TÍTULO DE MEDICO-CIRUJANO.

7.1 Expediente de Licenciado y título:

El expediente de Grado de licenciado y titulado deberá contener los documentos que se indican,

- Fotocopia Carnet de Identidad.
- No tener retenciones financieras.
- No tener retenciones en biblioteca.
- Comprobante de pago del proceso de titulación.

8. ENTREGA DEL DIPLOMA DE LICENCIADO Y TÍTULO.

8.1. La entrega de los *Diplomas de Licenciatura en Medicina y el de Médico- Cirujano*, se realizará en una Ceremonia Académica ad-hoc que organizará la Escuela de Medicina en el mes de diciembre o enero de cada año calendario.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Dra. M. Rosario Fernández Quiroga.
Directora Carrera de Medicina

Dr. Marco Reyes Ruiz.
Director Escuela de Medicina

Santiago, octubre de 2024.

NORMATIVA DE ADMISIÓN

CARRERA DE MEDICINA



Universidad
Finis Terrae



Introducción

El proceso de admisión a la carrera de Medicina constituye una etapa fundamental para resguardar la calidad del proyecto formativo y asegurar la incorporación de estudiantes que cuenten con las competencias académicas, personales y vocacionales necesarias para enfrentar las exigencias propias de la formación médica. En este contexto, la Universidad Finis Terrae ha establecido un sistema de admisión que contempla distintas vías de ingreso, orientadas a responder de manera equitativa y rigurosa a la diversidad de trayectorias educativas de los postulantes.

El presente documento describe y regula las modalidades de admisión a la carrera de Medicina, considerando tanto la admisión centralizada como las vías de admisión directa, complementaria y por convalidación de estudios nacionales e internacionales. Asimismo, establece los requisitos académicos, antecedentes administrativos y criterios de selección que deben cumplir los postulantes, en concordancia con la normativa institucional vigente y los estándares de calidad de la educación superior.

De este modo, el documento busca otorgar claridad, transparencia y coherencia al proceso de admisión, asegurando que este se desarrolle en alineación con el perfil de egreso de la carrera y con el compromiso institucional de formar médicos competentes, éticos y socialmente responsables.

Objetivos del documento

Objetivo general

Establecer y describir las políticas, modalidades y requisitos del proceso de admisión a la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae, garantizando un ingreso transparente, equitativo y acorde con los estándares académicos y formativos de la institución.

Objetivos específicos

- Definir las distintas vías de admisión a la carrera de Medicina, incluyendo la admisión centralizada, directa, complementaria y por convalidación de estudios.
- Precisar los requisitos académicos, administrativos y documentales exigidos a los postulantes según la modalidad de ingreso.
- Orientar a los postulantes respecto de los criterios de selección, ponderaciones y antecedentes requeridos para el proceso de matrícula.
- Asegurar la coherencia del proceso de admisión con el perfil de egreso de la carrera y con las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad.
- Contribuir a la transparencia y trazabilidad del proceso de admisión, facilitando su comprensión por parte de los postulantes y las unidades académicas involucradas.



I. Admisión centralizada

Se entiende por Admisión Centralizada el proceso por el cual la Universidad incorpora a Primer Año, en calidad de alumnos regulares de una carrera, a aquellos egresados de la enseñanza media que han postulado a dicha carrera vía DEMRE y han quedado seleccionados dentro de las vacantes ofrecidas, considerando las notas de Enseñanza Media y los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión de los dos últimos años.

Los antecedentes que deberá presentar el interesado al momento de matricularse son:

- Licencia y Concentración de notas de Enseñanza Media.
- Boletín de la Prueba de Admisión.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

Toda la documentación debe ser original o legalizada ante notario.

Una vez matriculado el alumno deberá entregar a la escuela una foto de carnet o pasaporte.

Ponderaciones Escuela de Medicina

Código	Carrera de Salud	Requisitos y Ponderaciones						Puntaje Ponderado Mínimo de postulación	Puntaje Promedio C.L y M1 de postulación
		NEM	Ranking	Comprensión Lectora	Competencia Matemática 1	Historia y Cs. Sociales	Ciencias		
40070	Medicina	15	25	15	30	0	15	600	500

II. Admisión directa a 1er año

Esta postulación está dirigida a:

1. Estudiantes que hayan obtenido su Licencia de Educación Media en el extranjero:
 - Antigüedad máxima de 5 años
 - Nota mínima de 6,0
 - Institución reconocida en el país respectivo lo cual debe ser debidamente acreditado (Artículo 9 del reglamento de Admisión)
2. Traslado de Universidad chilena a Primer Año (medicina, college o bachillerato en ciencias)
 - Haber cursado al menos un semestre de la carrera.
 - Haber aprobado todas las asignaturas cursadas.
 - Cumplir con las exigencias de promedio ponderado de notas de la carrera mayor a 5,5.
3. Egresados de excelencia acreditados por documentación ad hoc
 - Concentración de notas
 - Actividades extracurriculares debidamente certificadas
 - Certificaciones internacionales



III. Admisión Complementaria

Será la vía de admisión para aquellos alumnos que soliciten cambio de carrera a **cursos superiores convalidando programas.**

Los antecedentes de los postulantes a la carrera de Medicina se podrán entregar al Departamento de Admisión a contar del mes de septiembre del 2024. Se realizará una preselección por parte de la Escuela de Medicina y los postulantes preseleccionados serán citados a entrevista durante los meses de noviembre del 2024 y enero 2025.

1. Convalidación de programas de Universidades nacionales

Podrán postular por esta vía, estudiantes de Universidades nacionales, autónomas y acreditadas¹ que, cursando la carrera de medicina, desee cambiarse a la Universidad Finis Terrae.

Requisitos:

- Haber cursado a lo menos tres semestres de la carrera de medicina².
- Cumplir con las exigencias de promedio ponderado de notas de 5,5.
- Certificado de Alumno regular o de no eliminación académica al día.

2. Convalidación de programas de Universidades extranjeras

Universidades Extranjeras reconocidas oficialmente por su país, respaldado por documentación legalizada.

Requisitos:

- Haber cursado a lo menos un semestre en la carrera de Medicina.
- Cumplir con las exigencias de promedio ponderado de notas de 5,5.
- Certificado de Alumno regular o de no eliminación académica al día.

Documentos:

- Certificado en el que conste la calidad de egresado de enseñanza media o equivalente.

¹ Universidad chilena debidamente acreditada y carrera de medicina debidamente acreditada.

² La convalidación de asignaturas se regirá por el reglamento “Convalidaciones y homologaciones de estudios” de la Universidad.



- Concentración de notas de Enseñanza Media y tabla de conversión legalizada por la Embajada o Consulado Chileno en el país de origen; visado por el ministerio de relaciones exteriores del mismo país además del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país (Artículo 10 del reglamento de Admisión).
- Concentración de notas de asignaturas aprobados y reprobados, incluidos el promedio general acumulado y nota mínima de aprobación. Se debe adjuntar tabla de conversión de notas y legalizar por la Embajada o Consulado Chileno en el país de origen; visado por el ministerio de relaciones exteriores del mismo país además del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país (Artículo 10 del reglamento de Admisión).
- Universidad acreditada en su país.
- Programa de las asignaturas a convalidar legalizados por la Embajada o Consulado Chileno en el país de origen; visado por el ministerio de relaciones exteriores del mismo país además del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país (Artículo 10 del reglamento de Admisión).
- Todos los documentos presentados deben estar con traducción oficial al español, efectuados por el organismo competente del país de origen o por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad o pasaporte (si traen el original, se saca la fotocopia en la oficina y no es necesario estar legalizada).
- Presentar carta de Presentación y de intención de postulación (sólo para Medicina).
- Ficha de postulación con datos personales y de contacto.
- Acreditación de la carrera en su país o certificación homologable.
- Apostillamiento de documentación o visado por Embajada o Consulado de Chile en el país de origen.
- Dominio de idioma español.



Universidad
Finis Terrae

